

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Recurrente:
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTO el expediente conformado con motivo del Recurso de Revisión **04611/INFOEM/IP/RR/2021**, interpuesto por el **Recurrente** o **Particular**, en contra de la falta de respuesta del **Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda**, se emite la presente Resolución, con base en los Antecedentes y Considerandos que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud de información.

Con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, el Particular presentó solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante el Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, misma que fue registrada con el número de folio 00090/ACAMBAY/IP/2021, mediante la cual requirió:0020

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

administracion publica municipal (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX.

A lo anterior, el Particular adjuntó el documento denominado: **SOLICITUD DE INFORMACION 1.docx**; del que se desprende que la información solicitada versa en los términos siguientes:

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- ACTAS DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI), DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) Y/O EQUIVALENTE, DONDE SE APRUEBAN LAS OBRAS Y ACCIONES CON RECURSOS DEL FISMDF ASIGNADOS AL MUNICIPIO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019, 2020 Y 2021.
- ACUERDOS DE CABILDO DONDE SE APRUEBAN LAS OBRAS Y ACCIONES CON RECURSOS DEL FORTAMUNDF ASIGNADOS AL MUNICIPIO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019, 2020 Y 2021.
- ACUERDO DE CABILDO DONDE SE APRUEBAN LAS OBRAS Y ACCIONES CON RECURSOS DEL FEFOM ASIGNADOS AL MUNICIPIO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019, 2020 Y 2021.
- ACUERDOS DE CABILDO O ACTAS DE CONSEJO DONDE SE APRUEBAN LAS OBRAS Y ACCIONES CON RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE ORIGEN FEDERAL O ESTATAL ADICIONALES A LOS ENUNCIADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019, 2020 Y 2021.
- ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA (PUBLICADA EN EL BANDO MUNICIPAL 2021).
- TABULADOR DE SUELDOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019, 2020 Y 2021.
- CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON ANEXOS DE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020.
- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DETALLADOS Y CALENDARIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2021.
- PROGRAMA ANUAL DE OBRA (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO) 2021.
- PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2021.
- ULTIMO INFORME MENSUAL MUNICIPAL ENTREGADO A LA FECHA, AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DE 2021.
- INFORME ANUAL DE OBRAS TERMINADAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO POR LOS PERIODOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 2020 Y DEL 1 DE ENERO AL ULTIMO DIA DEL MES ENTREGADO AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO, DE 2021. INDICANDO LA MODALIDAD DE EJECUCION (POR CONTRATO O POR ADMINISTRACION DIRECTA).

II. Negativa Ficta.

De conformidad con el artículo 163, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Sujeto Obligado debió dar contestación a la solicitud de acceso a la información; sin embargo, de las constancias que obran en el expediente electrónico del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

(SAIMEX), se advierte que **el Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda no dio respuesta**, por lo que se configuró la **negativa ficta** a entregar información, prevista en los artículos 166, párrafo cuarto y 178, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

III. Interposición del Recurso de Revisión.

Con fecha siete de septiembre del dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el Recurso de Revisión **04611/INFOEM/IP/RR/2021**, interpuesto por el Particular, en contra de la falta de respuesta del Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

ACTO IMPUGNADO

NO SE HA RECIBIDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

TERMINO VENCIDO EN EXCESO.

IV. Trámite del Recurso de Revisión ante el Instituto.

a) Turno del Recurso de Revisión.

El siete de septiembre de dos mil veintiuno, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó el número de expediente **04611/INFOEM/IP/RR/2021** al medio de impugnación que nos ocupa, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Órgano Garante y lo turnó al **Comisionado Ponente Luis Gustavo Parra Noriega**, para los efectos del

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

artículo 185, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

b) Admisión del Recurso de Revisión.

El diez de septiembre de dos mil veintiuno, se acordó la admisión del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente en contra del Sujeto Obligado, en términos del artículo 185, fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual fue notificado a las partes el mismo día a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en el que se les otorgó un plazo de siete días hábiles posteriores a la misma, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y formularan alegatos.

c) Informe Justificado del Sujeto Obligado.

En fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el Informe Justificado remitido por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado mediante el cual anexa lo siguiente:

- **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2019.pdf**; Documento que contiene en un total de 219 fojas, la Cuenta Pública Municipal de 2019.
- **COPACI2021.pdf**; Acta número ACA/COPACI/SO/001/2021 de la primera sesión ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana de Acambay de Ruiz Castañeda; referente al cierre del Ejercicio Fiscal 2019, cierre del ejercicio fiscal 2020, y asignación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FSMDF, del ejercicio fiscal 2021.

• **2020 Tabulador de Sueldos (PbRM-05).pdf**; Tabulador de sueldos del ejercicio 2020; *-del documento se observó que se eliminaron firmas de Servidores Públicos-*

• **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2020.pdf**; Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2020, misma que obra en un total de 2745 fojas; *-del documento se observó que se eliminaron firmas de Servidores Públicos-*

• **PRIMER TRIMESTRE.pdf**; Oficio número PM/00371/06/2021, signado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, por medio del cual, hace la entrega del Informe Trimestral Municipal de enero a marzo del ejercicio 2021. *-del documento se observó que se eliminaron firmas de Servidores Públicos-*

Se anexa en un total de 241 fojas, lo contenido en los cuatro módulos que componen el Informe Trimestral *-del documento se observó que se eliminaron firmas de Servidores Públicos-*

• **Programa Anual de Obra 2021.pdf**; Programa Anual de obra del ejercicio 2021, contenido en un total de 6 fojas.

• **Informe Anual de Obras Terminadas 2019.pdf**; Informe Anual de Obras Públicas Terminadas del ejercicio 2019, en un total de 3 fojas.

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

• **COPACI2020.pdf**; Acta número ACA/COPACI/SO/001/2020 de la primera sesión ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana de Acambay de Ruiz Castañeda; referente a la asignación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FSMDF, del ejercicio fiscal 2020.

Acta número ACA/COPACI/SE/001/2020 de la primera sesión extraordinaria del Consejo de Participación Ciudadana de Acambay de Ruiz Castañeda; referente a la Modificación de Nombre de Obras y Comunidad, Incremento de Recurso con Intereses del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FSMDF, del ejercicio fiscal 2020, Cancelación de obras y Autorización de Obra Nueva.

• **Informe Anual de Construcciones en Proceso 2019.pdf**; Informe Anual de Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2019, mismo que obra en un total de cinco fojas

• **Informe Anual de Construcciones en Proceso2020.pdf**; Informe Anual de Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2020, compuesto de un total de 12 fojas.

• **2019 Tabulador de Sueldos (PbRM-05).pdf**; Tabulador de Sueldo del ejercicio fiscal 2019. -del documento se observó que se eliminaron firmas de Servidores Públicos-

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- **2021 Tabulador de Sueldos (PbRM-05).pdf**; Tabulador de Sueldo del ejercicio fiscal 2021. *-del documento se observó que se eliminaron firmas de Servidores Públicos-*

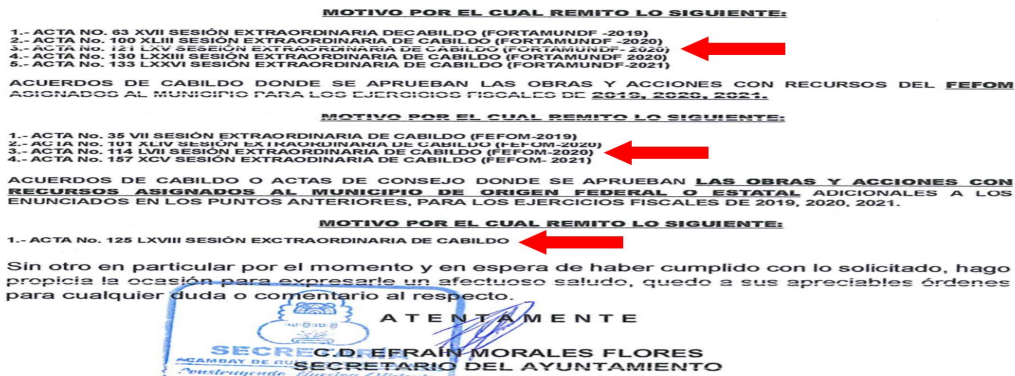
- **solicitud 00090 2021.pdf**; Archivo compuesto por un total de 53 fojas, mismas que dan cuenta de diversos oficios enviados al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento por los Servidores Públicos Habilitados, en razón de referir que hacen entrega de la información requerida en la solicitud con folio 00090/ACAMBAY/IP/2021.

Del último documento en estudio, además de lo señalado anteriormente, es necesario detallar que contiene diversos oficios que abonan a lo requerido en la solicitud de acceso con folio 00090/ACAMBAY/IP/2021; por lo tanto, se agrega lo siguiente:

- Oficio número DA/270/2021 signado por el Director de Administración, por medio del cual da cuenta que la estructura orgánica del Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, las Unidades Administrativas y los Servidores Públicos adscritos a cada una de ellas, se encuentran disponibles en el portal electrónico IPOMEX, disponible para su consulta en: <https://www.ipomex.org.mx/portal.htm#>

- Oficio número ACA/SA/09523/08/2021 signado por el Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual aduce que remite lo siguiente:

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega



Del oficio en estudio, cabe señalar que este Instituto da cuenta que las documentales que contienen las actas que refirió el Secretario del Ayuntamiento, fueron anexadas en los términos que este señaló.

d) Vista de Informe Justificado.

En fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, se dictó acuerdo mediante el cual se puso a la vista del Particular, el Informe Justificado del Sujeto Obligado, acuerdo que fue notificado a las partes, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el mismo día.

No obstante lo anterior, el Recurrente omitió realizar manifestación alguna que a su derecho conviniera y asistiera.

e) Ampliación de plazo para resolver

El veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, el Comisionado Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, acordó ampliar por un periodo de

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

quince días hábiles, el plazo para resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa; acto que fue notificado a las partes, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el mismo día.

e) Cierre de instrucción.

Con fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se emitió el acuerdo por medio del cual se declaró cerrada la instrucción y se determinó pasar el expediente a resolución, en términos de lo dispuesto en los artículos 185, fracciones VI y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que fue notificado a las partes el mismo día, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

En razón a que fue debidamente sustanciado el expediente electrónico y no existe diligencia pendiente de desahogo, se emite la resolución que conforme a Derecho proceda, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracciones I, II, III, IV y V de la

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º, 8º, 9º, 10, 37 y 42, fracciones I, II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 2º, fracciones II y IV; 13, 29, 36, fracciones I y II; 176, 178, 179, 181 párrafo tercero, 185, 188 y 189 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, 9º, fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y sobreseimiento.

De las constancias que forman parte del Recurso de Revisión que se analiza, se advierte que previo al estudio del fondo de la *litis*, es necesario estudiar las causales de improcedencia y sobreseimiento que se adviertan, para determinar lo que en Derecho proceda.

Causales de improcedencia

Este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente (acorde con el Criterio orientador en la Tesis de Jurisprudencia "IMPROCEDENCIA." (Semanao Judicial de la Federación, Quinta Época, 1985, pág. 262), el cual establece que debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, sea que las partes lo soliciten o no, por ser una cuestión de orden público; de tal suerte, deberá ser desechado cualquier Recurso de Revisión que actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por ser improcedente.

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En el presente caso, **no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia** establecidas en el ordenamiento jurídico previamente señalado, toda vez que: este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún medio de defensa presentado por la Recurrente ante otra instancia; no existió prevención alguna; la veracidad de la respuesta no formó parte del agravio; ni se realizó una consulta o ampliación a los alcances del requerimiento informativo.

Además, de que el Medio de Impugnación fue presentado en tiempo, toda vez que ante la ausencia de la respuesta del Ente Recurrido, se constituyó la **negativa ficta** que genera la posibilidad a los particulares de interponer un recurso de revisión ante tal omisión en cualquier momento; por lo que, no es necesario determinar una temporalidad respecto del momento de presentación, conforme a lo establecido en los artículos 166 y 178, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y los Municipios.

Causales de sobreseimiento.

Por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

El artículo 192 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala las causales por las cuales se puede sobreseer en todo o en parte, el Recurso de Revisión; así, del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualiza algún supuesto de sobreseimiento; lo anterior, en virtud de que no hay constancias en el expediente en que se actúa, de que la Recurrente se haya desistido del recurso, haya

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

fallecido, sobreviniera alguna causal de improcedencia, que el Sujeto Obligado hubiese modificado o revocado el acto impugnado o bien, haya quedado sin materia.

Por tales motivos, se considera procedente entrar al fondo del presente asunto.

TERCERO. Determinación de la Controversia.

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada, resulta conveniente precisar, que una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que el el Particular requirió conocer lo siguiente:

1. Actas del Consejo de Participación Ciudadana y del Consejo de Desarrollo Municipal, en donde se aprueban las obras y acciones con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de los ejercicios fiscales 2019 a 2021
2. Acuerdos de Cabildo en los que aprueban las obras y acciones con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) asignados en los ejercicios 2019 a 2021
3. Acuerdos de Cabildo en los que se aprueban las obras y acciones con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) asignados en los ejercicios 2019 a 2021
4. Acuerdos de Cabildo o Actas del Consejo donde se aprueban las Obras y Acciones con recursos asignados al Municipio de origen Federal o Estatal adicionales a los fondos antes señalados, asignados en los ejercicios 2019 a 2021
5. Estructura Orgánica del Ayuntamiento, con base en el Bando Municipal.

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

6. Tabulador de sueldos de los ejercicios 2019 a 2021
7. Cuenta Pública Municipal de los ejercicios 2019 y 2020
8. Presupuesto de Egresos e Ingresos del ejercicio fiscal 2021
9. Programa Anual de Obra 2021 que dé cuenta de reparaciones y mantenimiento de obra
10. Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2021
11. Último informe mensual Municipal entregado al Órgano Superior de Fiscalización del ejercicio 2021
12. Informe Anual de Obras terminadas y construcciones en proceso del primero de enero de 2019 al treinta y uno de diciembre de 2020 y, del primero de enero del 2021, al ocho de julio del ejercicio actual. (fecha de interposición de la solicitud)

Así entonces, ante la falta de respuesta del Ente Recurrido, el Particular se inconformó al señalar que no se le entregó la información requerida en virtud de la omisión del Sujeto Obligado de atender su solicitud de acceso, lo cual, actualiza el supuesto previsto en el artículo 179, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual versa en la negativa a la información solicitada.

Así las cosas, una vez admitido y notificado el Recurso de Revisión, el Sujeto Obligado modificó su falta de respuesta a través del Informe Justificado, por medio del cual, anexó diversos documentos en aras de solventar la pretensión del Particular. De lo anterior, cabe señalar que el Particular no realizó manifestaciones que convinieran a sus intereses.

Lo expuesto, se desprende de las documentales que obran en el expediente de referencia materia de la presente resolución, consistente en: la solicitud de acceso a la información número de folio 00090/ACAMBAY/IP/2021, el escrito recursal y el informe justificado;

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

instrumentales que se toman en cuenta a efecto de resolver el presente medio de impugnación, conforme a lo dispuesto por el artículo 185, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO. Marco normativo aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El artículo 6º, Apartado A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone en su artículo 70, la información que se considera corresponde a las Obligaciones de Transparencia, la cual debe estar disponible para cualquier persona de manera permanente y actualizada.

En materia local, el artículo 5º, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es coincidente con la Constitución Federal, en el sentido de la publicidad de toda la información, con la única restricción de proteger el interés público, así como la información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Reglamentaria del artículo 5º de la Constitución Local), establece lo siguiente:

El artículo 12, que, quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma.

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

El artículo 18, que, los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información que generen.

El artículo 19, que, se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados y en caso de que dichas facultades no se hayan ejercido, se deberá motivar la respuesta en función de las causas que motivaron tal circunstancia.

QUINTO. Estudio de Fondo.

Expuesta la controversia, se procede al análisis de los agravios hechos valer por el Recurrente, es de suma importancia señalar los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con relación al deber de los sujetos obligados de otorgar acceso a la información pública, dichos objetivos se encuentran establecidos en el artículo 2° del referido ordenamiento jurídico y son los siguientes:

- Proveer lo necesario para garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública, a través de procedimientos sencillos, expeditos, oportunos y gratuitos;
- Transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información generada por los Sujetos Obligados, y
- Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana, así como, la rendición de cuentas.

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Conforme a lo anterior, se desprende que los objetivos de la Ley de la materia, son establecer las bases que regirán las formas para garantizar el derecho de acceso a la información, mediante procesos sencillos y expeditos, la promoción, fomento y difusión de la cultura de transparencia y la rendición de cuentas, a través del diseño e implementación de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

En ese orden de ideas, para la atención de las solicitudes de acceso a la información, debe privilegiarse el principio de máxima publicidad, el cual dispone que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas, ser legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Para lograr lo señalado, los Sujetos Obligados deben seguir el procedimiento para la atención a las solicitudes de acceso a la información, establecido en los artículos 151, 160, 162, 163, 164, 165 y 166, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es el siguiente:

- Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deben garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información; por lo que, son los responsables de hacer las notificaciones correspondientes, además de llevar a cabo las gestiones necesarias para facilitar el acceso de la información;
- La respuesta a los requerimientos deberá notificarse al interesado en el menor tiempo posible, periodo que no podrá exceder quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de éste. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruíz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

por siete días hábiles más, cuando existan razones fundadas y motivadas, a través del Comité de Transparencia;

- Las Unidades de Transparencia garantizarán que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, funciones y atribuciones, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la documentación solicitada, con el fin de que proporcionen las expresiones documentales que se encuentren en sus archivos o que estén constreñidos a elaborar;
- El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegido por el solicitante, cuando no sea posible entregar en dicha modalidad, el Sujeto Obligado deberá ofrecer otras opciones; para lo cual, deberá fundamentar y motivar la necesidad de modificar el medio de entrega, y
- Las Unidades de Transparencia, tendrán disponible la información requerida durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un término no mayor a treinta días hábiles; por lo que, una vez transcurrida dicha temporalidad, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán de ser el caso, a la destrucción del material;

Una vez que se ha establecido lo anterior, se procede al análisis de las actuaciones que comprenden el expediente electrónico del Recurso que se resuelve; en el que a fin de establecer de forma esquematizada la información, se procede a insertar una tabla de relación, con la finalidad de identificar los requerimientos que fueron atendidos mediante el informe justificado que rindió el Sujeto Obligado, por lo tanto, se expone lo siguiente:

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Información solicitada	Informe Justificado	Observaciones
<p>1. Actas del Consejo de Participación Ciudadana y del Consejo de Desarrollo Municipal, en donde se aprueban las obras y acciones con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de los ejercicios fiscales 2019 a 2021</p>	<p>Acta número ACA/COPACI/SO/001/2021 de la primera sesión ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana, referente al cierre del ejercicio fiscal 2019 y 2020, además de la asignación de obras con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021.</p> <p>Acta número ACA/COPACI/SO/001/2020 de la primera sesión ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana referente a la asignación de obras con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.</p> <p>Acta número ACA/COPACI/SE/001/2020 correspondiente a la primera sesión extraordinaria del Consejo de Participación Ciudadana referente a la modificación de nombre de obras y comunidad, e incremento de recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020.</p>	<p>Se da cuenta del número y nombre de la obra, comunidad beneficiada, monto autorizado y ejercido, así como de las obras canceladas, todo ello de 2019 y 2020.</p> <p>Del ejercicio 2021, se da cuenta del número de la obra, comunidad, nombre de la obra y monto autorizado.</p> <p>Se entrega la información solicitada.</p>
<p>2. Acuerdos de Cabildo en los que aprueban las obras y acciones con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) asignados en los ejercicios 2019 a 2021</p>	<p>Acta número 63 que contiene el acuerdo PMACA/SA/00874/19, en el que se aprueban las ampliaciones y reducciones de las acciones para el ejercicio fiscal 2019.</p> <p>Acta número 100 que contiene el acuerdo PMACA/SA/01144/2020 en el que se aprueban las modificaciones al FORTAMUNDF del ejercicio 2020.</p> <p>Acta número 121 que contiene el acuerdo PMACA/SA/01312/2020 en el que se aprueba llevar a cabo modificaciones al FORTAMUNDF del ejercicio 2020</p>	<p>De los acuerdos se desprende lo siguiente:</p> <p>Número de partida, acción y/u obra, monto aprobado, disminución, incremento, comunidad beneficiada y aprobación definitiva, de los ejercicios fiscales 2019-2021</p> <p>Se entrega la información solicitada.</p>

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	<p>Acta número 130 que contiene el acuerdo PMACA/SA/01395/2020 en el que se aprueba llevar a cabo modificaciones al FORTAMUNDF del ejercicio 2020</p> <p>Acta número 133 que contiene el acuerdo PMACA/SA/01411/2021 en el que se autorizan las acciones a ejercer con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio 2021</p>	
<p>3. Acuerdos de Cabildo en los que se aprueban las obras y acciones con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) asignados en los ejercicios 2019 a 2021</p>	<p>Acta número 35 que contiene el acuerdo PMACA/SA/00568/19 en el que se aprueba la ratificación de obras con recursos del FEFOM para el ejercicio 2019</p> <p>Acta número 101 que contiene el acuerdo PMACA/SA/01151/2020 por medio del que se aprueba la distribución y aplicación de los recursos del FEFOM para el ejercicio 2020</p> <p>Acta número 114 que contiene el acuerdo PMACA/SA/01252/2020 por el que se aprueban las modificaciones para la distribución y aplicación de los recursos del FEFOM del ejercicio 2020</p> <p>Acta número 157 que contiene el acuerdo PMACA/SA/01603/2021 por el que autorizan y aprueban las acciones a ejecutar con recursos del FEFOM en el ejercicio 2021</p>	<p>De los acuerdos se desprende lo siguiente:</p> <p>Número de obra, comunidad beneficiada, incremento, decremento, nombre de la obra y monto autorizado, de los ejercicios fiscales 2019-2021</p> <p>Se entrega la información solicitada.</p>
<p>4. Acuerdos de Cabildo o Actas del Consejo donde se aprueban las Obras y Acciones con recursos asignados al Municipio de origen Federal o Estatal adicionales a los fondos antes señalados,</p>	<p>Acta número 125 que contiene el acuerdo PMACA/SA/01347/2020 en el que se aprueban las obras a ejecutar con recursos del FISE para el ejercicio 2020.</p>	<p>Del acuerdo se desprende lo siguiente:</p> <p>Número y nombre de la obra, comunidad beneficiada, monto autorizado, todo ello, para el ejercicio 2020.</p>

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

asignados en los ejercicios 2019 a 2021		Se entrega la información solicitada.
5. Estructura Orgánica del Ayuntamiento, con base en el Bando Municipal.	La información se encuentra dentro del siguiente enlace electrónico: https://www.ipomex.org.mx/portal.htm#	El enlace dirige a la página general del Portal Ipomex. En términos del numeral 161 de la Ley local de la materia, no se da cuenta de la información requerida.
6. Tabulador de sueldos de los ejercicios 2019 a 2021	Se envía el tabulador de sueldos correspondiente a cada ejercicio fiscal requerido	De la revisión a los documentos, se observó que se eliminó la firma de Servidores Públicos, dato que no es susceptible de clasificación Se atiende parcialmente lo requerido.
7. Cuenta Pública Municipal de los ejercicios 2019 y 2020	Se envían las Cuentas Públicas Municipales de los ejercicios fiscales requeridos.	De la revisión a los documentos, se observó que se eliminó la firma de Servidores Públicos, dato que no es susceptible de clasificación Se atiende parcialmente lo requerido.
8. Presupuesto de Egresos e Ingresos del ejercicio fiscal 2021		No se entrega información. No atiende el punto requerido.
9. Programa Anual de Obra 2021, que dé cuenta de reparaciones y mantenimiento de obra.	PbRM-07a Programa Anual de Obra del ejercicio 2021	Del documento se desprenden las obras nuevas a realizar, así como las reparaciones, modificaciones y/o mantenimiento a las obras ya edificadas. Entrega la información requerida.
10. Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2021		No se entrega información. No atiende el punto requerido.
11. Último informe mensual Municipal entregado al Órgano Superior de	Informe Trimestral Municipal de enero a marzo del ejercicio 2021.	De la revisión a los documentos, se observó que se eliminó la firma de Servidores Públicos,

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Fiscalización del ejercicio 2021		dato que no es susceptible de clasificación Se atiende parcialmente lo requerido.
12. Informe Anual de Obras terminadas y construcciones en proceso del primero de enero de 2019 al treinta y uno de diciembre de 2020 y, del primero de enero del 2021, al ocho de julio del ejercicio actual. (fecha de interposición de la solicitud)	Informe Anual de Construcciones en Proceso e Informe Anual de Obras terminadas, ambos del ejercicio 2019 Informe Anual de Construcciones en Proceso del ejercicio 2020	Atiende lo solicitado por el ejercicio 2019. Del ejercicio 2020, se entrega el documento conforme a las atribuciones conferidas a al Sujeto Obligado. Para el ejercicio 2020 y 2021, los documentos no son generados tal cual los solicitó el Particular, sin embargo, existen documentos que pueden dar cuenta de lo solicitado. Atiende parcialmente lo requerido.

Expuesto lo anterior, resulta pertinente referir que el Sujeto Obligado fue omiso en dar atención al requerimiento antecedente del presente Recurso de Revisión, en virtud que, el plazo con el que contaba para emitir contestación, se computó del **nueve de julio al doce de agosto del año en curso**; lo anterior, sin contar los días: diez, once y del diecisiete al treinta y uno todos ellos de julio, además, del primero, siete y ocho de agosto, al ser inhábiles de conformidad con el artículo 3º, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como, el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para el año dos mil veintiuno y enero dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno” el ocho de enero de dos mil veintiuno.

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

De lo anterior, se advierte que el **Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda** no emitió respuesta, ni solicitó una prórroga para dar contestación a la solicitud de información dentro de los plazos establecidos en el artículo 163 de la Ley de la materia, pues tenía hasta el **once de agosto del dos mil veintiuno**, para notificar alguna de las dos situaciones, lo cual no aconteció, sin embargo, es de manifestar que mediante informe justificado, se anexo al expediente electrónico en el que se actúa, información relativa a lo solicitado por el Particular.

Por lo tanto, es de precisar que, el numeral 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala la procedencia en cualquier momento del Recurso de Revisión, únicamente en razón que se configure la negativa ficta a la solicitud de acceso a la información, por lo que el medio de defensa que nos ocupa, resulta plenamente admisible, sin contabilizar los 15 días hábiles que la Ley referida establece para su interposición.

Así las cosas, tal como se señaló anteriormente, mediante informe justificado el Sujeto Obligado modificó su falta de respuesta, e hizo del conocimiento del ahora Recurrente, sobre diversas documentales relacionadas con su solicitud de acceso; por lo tanto, este Instituto considera necesario dividir el estudio de la Presente, en los términos siguientes:

A) Puntos atendidos mediante Informe Justificado

- 1. Actas del Consejo de Participación Ciudadana y del Consejo de Desarrollo Municipal, en donde se aprueban las obras y acciones con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de los ejercicios fiscales 2019 a 2021**

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Del presente apartado, este Instituto da cuenta que se puso a disposición del Particular, dos diversos documentos que dan cuenta de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Participación Ciudadana, en las que se determina la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISMDF, para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021; de las cuales, a fin de ilustrar lo señalado, se insertan lo siguientes extractos:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA
 2019 - 2021
 "2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"
 ACTA No. ACA/COPACI/50/001/2020 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE OBRAS, CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) EJERCICIO FISCAL 2020
 En Villa de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, siendo las 9:00 horas del día viernes treinta de octubre del año dos mil veinte, reunidos en las instalaciones del Gimnasio Municipal "Jesús Alcántara Miranda", ubicado en calle Prolongación Agustín de Iturbide Número 34 Colonia Centro, en Villa de Acambay de Ruiz Castañeda, C.P. 50300; Estado de México; con la presencia de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), Profa. Esperanza Dolores González Martínez, Presidenta Municipal.

Profa. Esperanza Dolores González Martínez, Presidenta Municipal Constitucional informa a los integrantes del consejo la producción y asignación de obras a ejecutarse con recursos del **FISM del ejercicio fiscal 2020**, quedando de la siguiente manera:

NÚMERO DE OBRA	COMUNIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	AUTORIZACIÓN
FISMDF-001-2020	LA LINDA	PAVIMENTO PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE LA LINDA	\$ 250,000.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO
 2019 - 2021
 "2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

NÚMERO DE OBRA	COMUNIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	AUTORIZACIÓN
FISMDF-002-2020	BARRANCAS	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL	\$ 250,000.00
FISMDF-003-2020	BARRIO DE GUADALUPE	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO AL CENTRO SOCIAL DE LA COMUNIDAD.	\$ 400,000.00
FISMDF-004-2020	BARRIO LA VEGA	CONSTRUCCIÓN DE FOSAS SÉPTICAS SELLADAS EN VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD.	\$ 300,000.00
FISMDF-005-2020	BOSHI CHIQUITO	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE AGUA POTABLE.	\$ 500,000.00
FISMDF-006-2020	BOSHI GRANDE	MEJORAMIENTO DE MANANTIALES DE AGUA POTABLE.	\$ 300,000.00
FISMDF-007-2020	BOSHINDÓ	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LA UNIÓN.	\$ 500,000.00

ACTA No. ACA/COPACI/5E/001/2020 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE OBRAS Y COMUNIDAD, INCREMENTO DE RECURSO CON INTERESES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2020, CANCELACIÓN DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS NUEVAS.
 En Villa de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México; siendo las 9:00 horas del día viernes treinta de octubre del año dos mil veinte, reunidos en las instalaciones del Gimnasio Municipal "Jesús Alcántara Miranda", ubicado en la calle Prolongación Agustín de Iturbide Número 34 Colonia Centro, en Villa de Acambay de Ruiz Castañeda, C.P. 50300; Estado de México; con la presencia de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), Profa. Esperanza Dolores González Martínez, Presidenta Municipal

OBRAS CON CAMBIO DE NOMBRE Y COMUNIDAD

DICE	DEBE DECIR								
<table border="1"> <tr> <td>FISMDF-009-2020</td> <td>BOTI</td> <td>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO DE PASEO A LA TELESECUNDARIA</td> <td>\$400,000.00</td> </tr> </table>	FISMDF-009-2020	BOTI	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO DE PASEO A LA TELESECUNDARIA	\$400,000.00	<table border="1"> <tr> <td>FISMDF-009-2020</td> <td>BOTI</td> <td>CONTINUACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO DEL PASEO A LA TELESECUNDARIA</td> <td>\$400,000.00</td> </tr> </table>	FISMDF-009-2020	BOTI	CONTINUACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO DEL PASEO A LA TELESECUNDARIA	\$400,000.00
FISMDF-009-2020	BOTI	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO DE PASEO A LA TELESECUNDARIA	\$400,000.00						
FISMDF-009-2020	BOTI	CONTINUACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO DEL PASEO A LA TELESECUNDARIA	\$400,000.00						
<table border="1"> <tr> <td>FISMDF-013-2020</td> <td>CAÑADA DEL GALLO</td> <td>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL CRUZ COLORADA</td> <td>\$450,000.00</td> </tr> </table>	FISMDF-013-2020	CAÑADA DEL GALLO	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL CRUZ COLORADA	\$450,000.00	<table border="1"> <tr> <td>FISMDF-013-2020</td> <td>CAÑADA DEL GALLO</td> <td>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL CRUZ COLORADA HACIA EL LÍMITE CON CONERAS</td> <td>\$450,000.00</td> </tr> </table>	FISMDF-013-2020	CAÑADA DEL GALLO	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL CRUZ COLORADA HACIA EL LÍMITE CON CONERAS	\$450,000.00
FISMDF-013-2020	CAÑADA DEL GALLO	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL CRUZ COLORADA	\$450,000.00						
FISMDF-013-2020	CAÑADA DEL GALLO	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL CRUZ COLORADA HACIA EL LÍMITE CON CONERAS	\$450,000.00						
<table border="1"> <tr> <td>FISMDF-031-2020</td> <td>ERIDO TIXMADEJÉ</td> <td>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CAMINO PRINCIPAL</td> <td>\$300,000.00</td> </tr> </table>	FISMDF-031-2020	ERIDO TIXMADEJÉ	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CAMINO PRINCIPAL	\$300,000.00	<table border="1"> <tr> <td>FISMDF-031-2020</td> <td>ERIDO TIXMADEJÉ</td> <td>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ENTRADA A ERIDO PARAJE PIEDRA LARRA</td> <td>\$300,000.00</td> </tr> </table>	FISMDF-031-2020	ERIDO TIXMADEJÉ	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ENTRADA A ERIDO PARAJE PIEDRA LARRA	\$300,000.00
FISMDF-031-2020	ERIDO TIXMADEJÉ	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CAMINO PRINCIPAL	\$300,000.00						
FISMDF-031-2020	ERIDO TIXMADEJÉ	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ENTRADA A ERIDO PARAJE PIEDRA LARRA	\$300,000.00						
<table border="1"> <tr> <td>FISMDF-033-2020</td> <td>EL ERMITAÑO</td> <td>ELECTRIFICACIÓN CAMINO PRINCIPAL</td> <td>\$500,000.00</td> </tr> </table>	FISMDF-033-2020	EL ERMITAÑO	ELECTRIFICACIÓN CAMINO PRINCIPAL	\$500,000.00	<table border="1"> <tr> <td>FISMDF-033-2020</td> <td>EL ERMITAÑO</td> <td>AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN SOBRE EL CAMINO PRINCIPAL</td> <td>\$500,000.00</td> </tr> </table>	FISMDF-033-2020	EL ERMITAÑO	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN SOBRE EL CAMINO PRINCIPAL	\$500,000.00
FISMDF-033-2020	EL ERMITAÑO	ELECTRIFICACIÓN CAMINO PRINCIPAL	\$500,000.00						
FISMDF-033-2020	EL ERMITAÑO	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN SOBRE EL CAMINO PRINCIPAL	\$500,000.00						

Recurso de Revisión:

04611/INFOEM/IP/RR/2021

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Acambay de
Ruiz Castañeda

Comisionado Ponente:

Luis Gustavo Parra Noriega

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO
2019 - 2021

2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense

ACTA No. ACA/COPACI/SE/002/2020 CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA; ESTADO DE MÉXICO, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE OBRAS, INCREMENTO DE RECURSO CON INTERESES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2020, CANCELACIÓN DE OBRA Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS NUEVAS.

En Villa de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México; siendo las 14:45 horas del día lunes siete de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en las instalaciones del Gimnasio Municipal "Jesús Alcántara Miranda", ubicado en la calle Prolongación Agustín de Iturbide Número 34 Colonia Centro, en Villa de Acambay de Ruiz Castañeda C.P. 50300; Estado de México; contando con la presencia de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), Profra. Esperanza Dolores González Martínez, Presidente Municipal

OBRAS CON CAMBIO DE NOMBRE

DICE				DEBE DECIR				
N.º F.	NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO AUTORIZADO	NUMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO AUTORIZADO
01	FISMDF-025-2020	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE	DATEJE	\$ 250,000.00	FISMDF-025-2020	REHABILITACIÓN DE POZO DE LA COMUNIDAD DE DATEJE	DATEJE	\$250,000.00
02	FISMDF-071-2020	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	MUTEJE	\$300,000.00	FISMDF-071-2020	REHABILITACION DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	MUTEJE	\$300,000.00
03	FISMDF-024-2020	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL DE LOS CARCAMOS DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	CONEJERAS	\$400,000.00	FISMDF-024-2020	REHABILITACION DE LOS CARCAMOS DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD	CONEJERAS	\$400,000.00
04	FISMDF-112-2020	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SÉPTICO EN LA COMUNIDAD	DOXTEJE CENTRO	\$1,000,000.00	FISMDF-112-2020	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE ASORCIÓN EN LA COMUNIDAD DE CENTRO	DOXTEJE CENTRO	\$1,000,000.00
05	FISMDF-087-2020	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE PARA LA ZONA DEL GUAJOTE	SAN FRANCISCO SHAXNI CENTRO	\$500,000.00	FISMDF-087-2020	CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE AGUA POTABLE PARA LA ZONA DEL GUAJOTE	SAN FRANCISCO SHAXNI CENTRO	\$500,000.00
06	FISMDF-004-2020	MEJORAMIENTO DE MANANTIALES DE AGUA POTABLE	BOSHI GRANDE	\$300,000.00	FISMDF-004-2020	CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA COMUNIDAD	BOSHI GRANDE	\$300,000.00

MONTOS EJERCIDOS, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2019

EL TECHO FINANCIERO FUE DE \$85,492,735.37, MAS \$1,677,143.57 DE INTERESES LOS CUALES, HACEN UN TOTAL DE \$87,000,169,878.94, CON LOS QUE SE AUTORIZARON LAS SIGUIENTES OBRAS Y ACCIONES

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO AUTORIZADO	MONTO EJERCIDO
FISM-01-2019	MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD DE VILLA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	VILLA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	\$300,000.00	\$289,858.79
FISM-02-2019	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO PRINCIPAL RUMBO A CENTRO SOCIAL CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA COMUNIDAD DE AGUA LIMPIA	AGUA LIMPIA	\$299,581.56	\$299,581.56
FISM-03-2019	MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDA DE AGOSTADERO	AGOSTADERO	\$500,000.00	\$480,918.80

MONTOS EJERCIDOS, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2020

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO AUTORIZADO	MONTO EJERCIDO	INTERESES	TOTAL
FISMDF-001-2020	DRENAJE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE AGUA LIMPIA	AGUA LIMPIA	\$250,000.00	\$247,979.16		
FISMDF-002-2020	PAVIMENTO DE CONCRETO EN CAMINO PRINCIPAL	BARRANCAS	\$250,000.00	\$249,213.26		
FISMDF-003-2020	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CAMINO AL CENTRO SOCIAL DE LA COMUNIDAD	BARRIO DE GUADALUPE	\$400,000.00	\$396,844.15		
FISMDF-004-2020	CONSTRUCCIÓN DE FOSAS SEPTICAS EN LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD	BARRIO LA VEGA	\$300,000.00	\$298,608.17		
FISMDF-005-2020	CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE AGUA POTABLE	BOSHI CHIQUITO	\$500,000.00	\$499,700.88		

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)
EJERCICIO FISCAL 2021

NO. DE OBRA	COMUNIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO AUTORIZADO
FISMDF-001-2021	BOSHINDO	CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO N° 313, LOCALIDAD DE BOSHINDO	\$1,500,000.00
FISMDF-002-2021	BOSHINDO	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO SOBRE EL CAMINO PRINCIPAL EN TRAMO DE LA CAPILLA HACIA LA ESCUELA, LOCALIDAD BOSHINDO	\$900,000.00

2. Acuerdos de Cabildo en los que aprueban las obras y acciones con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) asignados en los ejercicios 2019 a 2021

Del presente apartado, cabe señalar que el Ente Recurrido a través del Informe Justificado, dio cuenta de cinco actas de sesiones extraordinarias de Cabildo, mismas que contienen diversos acuerdos en razón del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para los ejercicios 2019-2021, los cuales, se muestran a través de los siguientes extractos:

ACUERDOS:

PMACA/SA/00874/19.- SE APRUEBA LLEVAR A CABO LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DE LAS ACCIONES A EJERCER CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

FORTAMUN 2019

ACCIÓN	APROBADO	EXMINUCIÓN	INCREMENTO	APROBACIÓN DEFINITIVA
PAGO DE NOMINA Y AGUINALDOS AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,729,566.88	3,010,593.20		7,719,007.68
PAGO DE NOMINA Y AGUINALDOS AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL	2,791,019.37	1,205,144.11		1,685,875.26
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	3,252,048.30	762,946.92		2,489,101.38
PAGO DE DERECHOS POR APROVECHAMIENTOS Y EXTRACCIÓN DE AGUA (CAEM Y CNA)	883,606.50	157,901.90		725,704.60
PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	30,916,432.41		2,730,282.92	33,776,741.33
PAGO DE APORTACIONES AL ISSEMYM	10,426,023.73	167,772.77		10,258,250.96
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	3,240,865.51	701,932.73		2,539,932.78
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPALES	340,000.00	250,612.04		89,387.96
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES Y ALUMBRADO	820,010.07	442,450.66		377,559.41
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (PATRULLAS) PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,141,224.00		279,776.00	1,421,000.00
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	628,600.00		1,197,400.00	1,826,000.00
FIANZA DE FIDELIDAD	34,005.15	34,005.15		0.00
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	450,000.00	450,000.00		0.00
ADQUISICIÓN DE PIPA DE AGUA	1,287,652.00		210,348.00	1,498,000.00
ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (BASURA PARA TODO EL MUNICIPIO)	200,000.00	0.00		200,000.00
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	0.00		482,989.20	482,989.20
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA	0.00		2,150,000.00	2,150,000.00
TOTAL	47,835,650.66	7,100,802.12	7,100,802.12	47,835,650.66

PMACA/SA/00877/19.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
 Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
 Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

ACUERDOS:

PMACA/SA/01144/2020.- SE APRUEBA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

No.	ACCIÓN	APROBADO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	APROBACIÓN DEFINITIVA
FAFM/01/2020	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDOS AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	11,117,855.12	2,200,000.00		8,917,855.12
FAFM/02/2020	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDOS AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL	1,500,000.00		1,500,000.00	3,000,000.00
FAFM/03/2020	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	2,500,000.00			2,500,000.00
FAFM/04/2020	PAGO DE DERECHOS POR APROVECHAMIENTOS Y EXTRACCIÓN DE AGUA (CAEM Y CNA)	750,000.00			750,000.00

ACUERDOS:

PMACA/SA/01411/2021.- EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA, AUTORIZA LAS ACCIONES A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021(FORTAMUNDF 2021), EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

FORTAMUN 2021

ACCIÓN	APROBACIÓN DEFINITIVA	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	APROBACIÓN DEFINITIVA
PAGO DE NOMINA Y AGUINALDOS AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,500,000.00			10,500,000.00
PAGO DE NOMINA Y AGUINALDOS AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL	3,500,000.00			3,500,000.00
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	2,000,000.00			2,000,000.00
PAGO DE DERECHOS POR APROVECHAMIENTOS Y EXTRACCIÓN DE AGUA (CAEM Y CNA)	650,000.00			650,000.00
PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	10,000,000.00			10,000,000.00
PAGO DE APORTACIONES AL ISSEMVM	11,000,000.00			11,000,000.00
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	2,000,000.00			2,000,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPALES	350,000.00			350,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,500,000.00			1,500,000.00
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	600,000.00			600,000.00
ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (2,000,000.00			2,000,000.00
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	2,517,621.54			2,517,621.54
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LA UPN NO. 151SEDE REGIONAL ACAMBAY	1,400,000.00			1,400,000.00
TOTAL	48,017,621.54	-	-	48,017,621.54

3. Acuerdos de Cabildo en los que se aprueban las obras y acciones con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) asignados en los ejercicios 2019 a 2021

Del apartado en turno, se le entregó al Particular, un total de cuatro actas de sesiones extraordinarias de Cabildo, que dan cuenta de la aprobación de las obras a realizar, con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal FEFOM, de los ejercicios fiscales 2019 a 2021, lo anterior, se ilustra a través de los siguientes extractos:

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
 Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
 Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

ACUERDOS:

FEFOM 2019

PMACA/SA/00568/19.- SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE OBRAS DEL FONDO ESTADAL D FORTALECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS (FEFOM) 2019, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NUMERO	NOMBRE	COMUNIDAD	CANTIDAD
FEFOM-003-2019	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL DEL PANTEON DE BARRIO CANDEJE	BARRIO DE CANDEJE	\$300,000.00
FEFOM-004-2019	ENCEMENTADO DE CAMINO A BARRIO DE LOS MAGUEYES CON CONCRETO HDRAULICO	BARRIO LA PEÑITA	\$289,345.00
FEFOM-009-2019	ENCEMENTADO DE LA CALLE "GLADIOLAS" CON CONCRETO HDRAULICO	COLONIA LA CAMELIA	\$500,000.00
FEFOM-014-2019	REHABILITACION DE LA CALLE "FRANCISCO I. MADERO" CON CONCRETO HDRAULICO.	COLONIA NIÑOS HEROES	\$350,000.00
FEFOM-015-2019	REHABILITACION DE LA CALLE "LIBERTAD" CON CONCRETO HDRAULICO	COLONIA LOS PINOS	\$500,000.00
FEFOM-017-2019	ENCEMENTADO DEL CAMINO HACIA SAN JUANICO CON CONCRETO HDRAULICO.	BOSHI GRANDE	\$500,000.00
FEFOM-018-2019	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CAMINO PRINCIPAL DEL POZO HACIA LOS LAVADEROS.	SANTA MARIA TIXMADEJE	\$600,000.00
FEFOM-019-2019	ENCEMENTADO DE CAMINO PRINCIPAL HACIA LAS ESCUELAS CON CONCRETO HDRAULICO	EJIDO TIXMADEJE	\$300,000.00
FEFOM-020-2019	ENCEMENTADO DE CAMINO PRINCIPAL HACIA SAN AGUSTÍN LA LOMA CON CONCRETO HDRAULICO	EL CAPULÍN (BARRIO EL CAPULÍN LA LOMA)	\$412,925.77
FEFOM-021-2019	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS "GENERAL HUAMANGO"	ENDEJE	\$800,000.00

ACUERDOS:

2020

PMACA/SA/01151/2020.- SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTADAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NÚMERO DE OBRA	COMUNIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO AUTORIZADO
FEFOM-001-2020	AGOSTADERO	CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA EN LA ESCUELA SECUNDARIA "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ".	\$ 400,000.00
FEFOM-002-2020	BOVINÍ	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE "CAMINO REAL".	\$ 375,655.05
FEFOM-003-2020	BOVINÍ	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CAMINO DE LAS PEÑITAS AL CAMPO DE FÚTBOL.	\$ 553,231.44
FEFOM-004-2020	CERRITO DE TIXMADEJE	ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE PRINCIPAL HACIA CERRITO DE TIXMADEJE.	\$ 900,000.00
FEFOM-005-2020	COLONIA LA CAMELIA	INSTALACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE COLONIA LA CAMELIA.	\$ 400,000.00
FEFOM-006-2020	COLONIA LA CAMELIA	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES DEL AUERRERÁ HACIA LA ENTRADA DE LA PREPARATORIA EPA NO. 109.	\$ 273,316.81
FEFOM-007-2020	COLONIA LOS PINOS	INSTALACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE	\$ 500,000.00

ACUERDOS:

FEFOM 2021

PMACA/SA/01603/2021.- SE AUTORIZAN Y APRUEBAN LAS ACCIONES A EJECUTAR CON RECURSOS DEL FONDO ESTADAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, (FEFOM EJERCICIO 2021) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NO. DE OBRA	COMUNIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO AUTORIZADO
FEFOM-001-2021	AGOSTADERO	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE AGOSTADERO, PRIMERA ETAPA.	\$455,055.00
FEFOM-002-2021	BOSHI GRANDE	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN RAMAL PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE BOSHI GRANDE: DEL KM 0+000.00 AL KM 0+315.00.	\$448,530.00
FEFOM-003-2021	BUENAVISTA	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA.	\$1,070,000.05
FEFOM-004-2021	COLONIA CENTRO	AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, COLONIA CENTRO.	\$753,316.81
FEFOM-005-2021	COLONIA EL NOGAL	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE PROTECCIÓN CIVIL, COLONIA EL NOGAL.	\$7,996,850.00
FEFOM-006-2021	COLONIA EL NOGAL	CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA CÍVICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN MÓDULO DE PROTECCIÓN CIVIL, COLONIA EL NOGAL.	\$2,305,131.01
FEFOM-007-2021	CONEJERAS	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN CAMINO PRINCIPAL, LOCALIDAD CONEJERAS; DEL KM 0+300.00 AL KM 0+800.00.	\$751,150.00
FEFOM-008-2021	DETIÑA	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE PRINCIPAL DE LAS PEÑITAS AL CRUCERO, DETIÑA; DEL KM 0+000.00 AL KM 1+288.00.	\$1,501,470.00

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

4. Acuerdos de Cabildo o Actas del Consejo donde se aprueban las Obras y Acciones con recursos asignados al Municipio de origen Federal o Estatal adicionales a los fondos antes señalados, asignados en los ejercicios 2019 a 2021

Mediante Informe Justificado, se le hizo entrega al Particular del Acta de la Sexagésima Octava sesión de Cabildo, la cual contiene diversos acuerdos, entre los que destaca el acuerdo con número PMACA/SA/01347/2020 en el que se aprueban las obras a ejecutar con Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, mismo que se ilustra con el siguiente extracto:

ACUERDOS:

PMACA/SA/01347/2020.- SE APRUEBAN LAS OBRAS A EJECUTAR CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA ENTIDADES (FISE) DEL EJERCICIO FISCAL 2020, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO AUTORIZADO
FISE-001-2020	CONSTRUCCIÓN DE UN AUJIA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FERNANDO OROZCO Y BERRA EN ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, EN LA LOCALIDAD DE AGOSTADERO.	AGOSTADERO	\$ 402,433.03
FISE-002-2020	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA EN LA LOCALIDAD DE BOVINI EN LA CALLE CAMINO REAL.	BOVINI	\$ 374,090.71
FISE-003-2020	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA LOCALIDAD BOVINI EN CAMINO DE LAS PEÑITAS AL CAMPO DE FUTBOL	BOVINI	\$ 553,231.44
FISE-004-2020	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACAMBAY DE RUIZCASTAÑEDA LOCALIDAD CERRITO DE TIXMADEJE SOBRE EL ACCESO PRINCIPAL	CERRITO DE TIXMADEJE	\$ 889,145.00

9. Programa Anual de Obra 2021, que dé cuenta de reparaciones y mantenimiento de obra.

Del Informe Justificado, se desprende que el Ente Recurrido entregó el Programa Anual de Obra del ejercicio fiscal 2021, mismo que se encuentra en un total de seis fojas, el cual, se ilustra con el siguiente extracto:

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

desprenden las construcciones nuevas, reparaciones y/o rehabilitaciones de obra durante el ejercicio señalado.

Por lo tanto, es procedente advertir que este Organismo Garante no está facultado para dudar de la veracidad de lo manifestado en respuesta por el Sujeto Obligado. Lo anterior se robustece con lo plasmado en el criterio 31-10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales (INAI), que lleva por rubro y texto los siguientes:

“El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.”

Por consiguiente, al haberse entregado documentales con los datos requeridos, es dable colegir que **los puntos 1, 2, 3, 4, y 9**, se atendieron a través de la presentación del Informe Justificado del Ente Recurrido, por ello, esa parte de la solicitud de acceso con folio **00090/ACAMBAY/IP/2021**; satisface la pretensión del Particular.

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de
Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

B) Documentales en las que se eliminaron las firmas de Servidores Públicos.

Del apartado que nos ocupa, este Instituto advierte que mediante Informe Justificado, se dio cuenta al Particular de: el Tabulador de Sueldos de los años 2019 a 2021, también, de la Cuenta Pública Municipal de los ejercicios 2019 y 2020 y, finalmente, del último informe Municipal entregado al Órgano Superior de Fiscalización, de esto último, cabe señalar que para el ejercicio fiscal 2021, la entrega de los informes Municipales se realiza de manera trimestral, por lo tanto, en correspondencia a la fecha de la solicitud de información *-ocho de julio del 2021-* y, a las fechas señaladas por el Órgano Superior de Fiscalización para la entrega del primer informe trimestral *-del tres al once de mayo del año en curso-* se tiene que el Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, hizo entrega del último informe Municipal presentado ante el Órgano Fiscalizador de esta Entidad.

Ahora bien, detallada la actuación del Ente Recurrido a través del Informe Justificado, es importante precisar que este Instituto del estudio realizado a las documentales que dan cuenta de la información, observó que en diversas ocasiones se eliminaron firmas de servidores públicos, de ello, se hace la mención que el Sujeto Obligado no se pronunció en el sentido de señalar si la información se remitió en Versión Pública, ni acompañó el Acuerdo del Comité de Transparencia por medio del cual se apruebe la eliminación de un dato personal, en términos de la Ley local de la materia, en tal virtud, este Organismo Garante, advierte que lo entregado al Particular deviene en documentos con datos eliminados sin que se funde y motive dicha actuación; así, lo anterior, se ilustra a continuación con los siguientes extractos:

Recurso de Revisión:

04611/INFOEM/IP/RR/2021

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Acambay de
Ruiz Castañeda

Comisionado Ponente:

Luis Gustavo Parra Noriega

MUNICIPIO ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

FORM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

POSTO FUNCIONAL	NIVEL	No. DE PLAZAS	CONTINUA	UNO	BIENAL	EVENTUAL	DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
SECRETARIA	SEC-61	1	0	1	0	0	0.00	471,232.00	74,207.00	50,951.00	24,240.00	84,881.70	32,626.70	713,340.40
SECRETARIA	SEC-63	1	0	1	0	0	0.00	647,673.00	164,173.00	26,890.00	260,743.00	364,871.40	40,259.00	1,344,060.40
SECRETARIA	SEC-64	1	0	1	0	0	0.00	411,758.00	10,486.00	6,000.00	222,361.00	85,671.40	30,591.00	736,877.40
SECRETARIA	SEC-62	1	0	1	0	0	0.00	486,212.00	386,643.00	29,600.00	0.00	40,580.00	13,503.00	1,353,038.00
SUPERVISOR	SUP-61	1	1	0	0	0	0.00	177,850.00	32,764.00	12,141.00	0.00	28,840.00	6,485.00	249,081.00
SUPERVISOR	SUP-62	1	1	0	0	0	0.00	128,851.00	0.00	7,748.00	0.00	1,181.00	7,043.00	138,823.00
SUPERVISOR DE OBRA	SUP-63	1	1	0	0	0	0.00	75,600.00	0.00	32,461.00	0.00	12,413.00	6,144.00	126,618.00
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	SUP-65	2	2	0	0	0	0.00	246,960.00	52,788.00	389,800.00	0.00	48,817.00	13,139.20	1,090,705.20
SUPERVISOR DE OBRAS	SUP-62	1	1	0	0	0	0.00	126,800.00	30,537.00	93,841.00	0.00	87,341.00	15,441.00	436,960.00
SUPERVISOR	SUP-63	1	1	0	0	0	0.00	380,800.00	49,434.00	49,434.00	0.00	16,578.00	5,524.20	515,676.20
SUPERVISOR	SUP-62	1	1	0	0	0	0.00	141,675.00	44,829.00	14,728.00	6,895.40	23,933.00	9,571.30	238,651.70
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TRF-1	1	1	0	0	0	0.00	86,200.00	20,295.00	43,338.00	0.00	14,994.20	4,435.00	164,662.20
TITULAR DE OBRA	TRF-4	1	1	0	0	0	0.00	262,200.00	112,578.00	296,800.00	0.00	29,840.00	36,881.00	728,499.00
TITULAR	TRF-5	1	1	0	0	0	0.00	126,000.00	48,331.00	48,600.00	0.00	30,753.00	6,807.00	259,741.00
TODOPASO	TON-2	1	1	0	0	0	0.00	45,461.00	24,461.00	31,200.00	0.00	12,203.00	4,421.00	118,147.00
VELADOR	VLS-2	2	2	0	0	0	0.00	185,871.00	30,346.00	36,430.00	0.00	80,578.00	10,579.00	263,295.00
VELADOR	VLS-1	1	1	0	0	0	0.00	52,000.00	32,000.00	0.00	0.00	4,700.00	2,800.00	97,000.00
VELADOR	VLS-1	2	0	2	0	0	0.00	130,501.00	27,307.00	0.00	13,393.00	10,796.00	7,079.20	181,917.20
VELADOR	VLS-3	1	0	1	0	0	0.00	133,188.70	3,895.00	0.00	45,945.10	11,840.00	6,481.70	195,169.50
VELADOR (ADJUNTO DE ESPERANZACION)	VLS-5	1	0	1	0	0	0.00	142,298.00	53,872.00	2,400.00	80,411.00	10,294.10	17,731.00	297,006.10
VELADOR	VLS-1	1	1	0	0	0	0.00	262,200.00	49,023.00	0.00	0.00	25,840.00	11,840.00	349,903.00
VELADOR	VLS-2	1	1	0	0	0	0.00	160,831.00	43,892.00	0.00	10,004.00	4,594.00	117,321.00	
		946	418	135	17	0	0.00	6,481,700.00	1,628,964.00	11,876,876.70	16,876,437.00	3,740,745.00	85,101,143.00	24,610,892.00
														TOTAL 1
														TOTAL 2
														TOTAL



FRUPA ESPERANZA ADJUNTO DE ESPERANZACION CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
0 2019 - 2024

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Entidad Municipal: (1) ACAMBAY No. 0023

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 (2)

Participaciones y Aportaciones				
Participaciones	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-
5400 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	25,981.59	25,981.59	25,981.59	100.00
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	25,981.59	25,981.59	25,981.59	100.00
5500 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	6,585,038.83	7,061,370.76	476,331.93	7.23
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,585,038.83	7,061,370.76	476,331.93	7.23
Provisiones	-	-	-	-
Disminución de Inventarios	-	-	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	-	-	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-	-	-
Otros Gastos	-	-	-	-
5600 Inversión Pública	6,705,208.17	21,457,740.89	14,782,832.72	131.23
Inversión Pública no Capitalizable	6,478,123.03	21,457,740.89	14,979,617.86	231.23
Bienes Muebles e Intangibles	227,085.14	-	227,085.14	100.00
5700 Total de Gastos y Otras Pérdidas (1)	199,188,615.23	188,967,617.71	10,231,697.52	5.14
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (3)	73,106,915.44	113,368,822.48	-40,261,607.04	55.07



1 No se Incluyen: Utilidades de Intereses. Por regla de presentación se revelan como ingresos financieros.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros Pluripartidales, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

PRESIDENTE MUNICIPAL

ETA CABALLERO

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Acambay de Ruiz Castañeda, México; a 08 de julio de 2021.

Oficio Núm. PM/00371/06/2021
Asunto: Oficio de presentación del Informe Trimestral Municipal 2021

H."LX" Legislatura del estado de México
Presente

At n: D. en D. Miroslava Carrillo Martínez
Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 32 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos para la entrega del Informe Trimestral Municipal vigentes, remito a usted el **Informe Trimestral Definitivo de enero a marzo**, a cargo del Municipio Acambay de Ruiz Castañeda, el cual se integra como sigue:

- **MODULO 1** Información Contable y Financiera
- **MODULO 2** Información Presupuestaria
- **MODULO 3** Información Programática
- **MODULO 4** Información Administrativa

En este tenor, bajo protesta de decir verdad "se señala que la información contenida en medios ópticos que acompañan al mismo, son copia fiel del original que obran en los archivos de esta Entidad Municipal, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada se pone a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para su revisión correspondiente."

Atentamente

FRIDA Esperanza Dolores González Martínez
 Presidenta Municipal Constitucional
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2019 - 2021

Con fundamento en el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO**, que la información que se adjunta en Medios ópticos, coincide en todas y cada una de sus partes con los originales que obran en los archivos de esta Tesorería Municipal, para los efectos conducentes.

Con fundamento en el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO**, que la información que se adjunta en Medios ópticos, coincide en todas y cada una de sus partes con los originales que obran en los archivos de esta Tesorería Municipal, para los efectos conducentes.

SECRETARÍA
 ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, MÉX.
 Construyendo Nuestra Historia

Director de Obras Públicas

Handwritten notes: 21-01550 7924/2021 M. PODER LEGISLATIVO OFICIALIA DE PARTES OSFEM JUL 20 10:50 AM ANEXOS

Así entonces, ilustradas las inconsistencias de los documentos entregados en Informe Justificado, se precisa que un dato personal es cualquier información que pueda hacer a una persona física identificada e identificable, tal como su nombre o imagen. En este contexto, la confidencialidad de los datos personales, tiene por objetivo establecer el límite del derecho de acceso a la información a partir del derecho a la intimidad y la vida privada de los individuos. Sobre ello, se realizó un análisis en donde se ponderaban dos derechos: el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales versus el interés público de conocer el ejercicio de atribuciones y de recursos públicos de las instituciones y es a partir de ahí, en donde las instituciones públicas deben determinar la publicidad de su información.

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Dada la complejidad de la información cuando involucra datos personales, pudiera pensarse que se trata de dos derechos en colisión; por un lado, la garantía individual de conocer sobre el ejercicio de atribuciones de los funcionarios de gobierno, y por el otro, el derecho de las personas a la autodeterminación informativa y el derecho a la vida privada; así, tratándose de datos personales que obran en los archivos de instituciones públicas, la regla es clara, ya que en determinadas ocasiones, dichos datos permiten verificar el desempeño de los servidores públicos y el cumplimiento de obligaciones legales, ello, a fin de transparentar la gestión pública y favorecer la rendición de cuentas, por lo tanto, los datos personales de los servidores públicos, en ocasiones específicas constituyen información de naturaleza pública, en razón de que el beneficio de su publicidad, es mayor que el beneficio de su clasificación, aun tratándose de información personal.

De tal suerte, las instituciones públicas tienen una doble responsabilidad, primeramente, proteger los datos personales y, posteriormente darles publicidad cuando la relevancia de esos datos sea de interés público. En este orden de ideas, toda la información que transparente la gestión pública, favorezca la rendición de cuentas y contribuya a la democratización del Estado Mexicano es, sin excepción, de naturaleza pública; tal es el caso de la firma de los servidores públicos por medio de la cual se valida su actuación conforme a las atribuciones que le son conferidas, por ello, la firma y/o rúbrica, no debe ser suprimida, testada y/o eliminada de documentos oficiales derivados de las necesidades del servicio público, esto, en razón que nos encontramos ante información pública que necesariamente está vinculada con datos personales, mismos que pierden la protección en beneficio del interés público (no por eso dejan de ser datos personales, sólo que no están protegidos en la confidencialidad).

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Lo anteriormente expuesto, se robustece del Criterio 02/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales (INAI), el cual, su contenido versa en los siguientes términos:

Firma y rúbrica de servidores públicos. Si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública.

Establecido todo lo anterior, los tabuladores de sueldos de los ejercicios 2019, 2020 y 2021; las Cuentas Públicas Municipales de los ejercicios 2019 y 2020 y, el último informe mensual Municipal entregado al Órgano Superior de Fiscalización del ejercicio 2021, deberán ser entregados nuevamente al Particular sin que se eliminen y/o testen las firmas de los servidores públicos que a través de ese acto, por las atribuciones que les confiere el cargo, validan el documento correspondiente, por lo tanto, la firma y/o rúbrica, en el caso en particular, no actualiza la hipótesis prevista en la fracción I, del numeral 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo expuesto, los **puntos 6, 7 y 11** de la Presente; se tienen como parcialmente atendidos, toda vez que si bien, se hizo entrega de los documentos que contienen datos que pueden atender la pretensión del Particular, sin embargo, se eliminaron las firmas y en algunas ocasiones, los nombres de los Servidores Públicos responsables de su creación y validación, ello, sin que se diera cuenta al Particular sobre la fundamentación y motivación de dicho acto, así el Sujeto Obligado en aras de satisfacer plenamente la pretensión del ahora Recurrente, deberá entregar los documentos de manera íntegra, o bien, de ser el caso, en una correcta versión pública, fundada y motivada a través del Acuerdo del Comité de Transparencia.

C) Documentales que atienden parcialmente lo solicitado

Del presente apartado, se trae a estudio lo requerido identificado en la presente con el **punto 12; Informe Anual de Obras terminadas y construcciones en proceso del primero de enero de 2019 al treinta y uno de diciembre de 2020 y, del primero de enero del 2021, al ocho de julio del ejercicio actual. (fecha de interposición de la solicitud)**, así, este Instituto da cuenta que a través del Informe Justificado, se hizo entrega al Particular; del Informe Anual de Construcciones en Proceso e Informe Anual de Obras terminadas, ambos del ejercicio 2019, además, del Informe Anual de Construcciones en Proceso del ejercicio 2020, documentales que se ilustran a través de los siguientes extractos:

Entidad Municipal: ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, S.S		Cuenta Pública 2019 Informe Anual de Obras Terminadas (Pesos)		Al 31 de diciembre de 2019				
Cuenta de Registro (1)	Identificación de la Obra (2)	Ubicación de la Obra (3)	Fecha de Inicio (4)	Fecha de Término (5)	Tipo de Ejecución (6)	Fuente de Financiamiento (7)		
						Clave	Concepto	Importe
1235-00000001-00000000000000000000-0001-002	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO PRINCIPAL RUMBO A CENTRO SOCIAL CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA COMUNIDAD DE AGUA LIMPA	AGUA LIMPA	24/05/2019	02/06/2019	ADMINISTRACIÓN	250101	FSM	\$296,681.60
1235-00000001-00000000000000000000-0009-006	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO PRINCIPAL RUMBO AL CENTRO SOCIAL CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA COMUNIDAD DE BOSCH CHICUITO.	BOSCH CHICUITO	24/05/2019	02/06/2019	ADMINISTRACIÓN	250101	FSM	\$448,881.11
1235-00000001-00000000000000000000-0009-008	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PRINCIPAL DE LA TELESECCIONADORA HACIA EL PANTÓN DE LA COMUNIDAD DE BOTEI	BOTEI	06/05/2019	12/06/2019	ADMINISTRACIÓN	250001	FSM	\$257,147.81
1235-00000001-00000000000000000000-0012-009	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE "REVOLUCIÓN" DE LA COMUNIDAD DE BOTEI	BOTEI	16/07/2019	17/09/2019	CONTRATO	250001	FSM	\$684,216.74
1235-00000001-00000000000000000000-0009-010	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RUMBO AL CAMPO DE FUTBOL CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA COMUNIDAD DE BOVINÉ	BOVINÉ	28/05/2019	08/06/2019	ADMINISTRACIÓN	250101	FSM	\$296,305.40
1235-00000001-00000000000000000000-0012-005-016	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE "GUADALUPE VICTORIA" DE COLONIA PERASCOS DE DIOS	COLONIA PERASCOS DE DIOS	16/07/2019	17/09/2019	CONTRATO	250101	FSM	\$609,593.70
1235-00000001-00000000000000000000-0009-018	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE "SON JUANINA INÉS DE LA CRUZ" DE COLONIA REFORMA	COLONIA REFORMA	22/11/2019	31/12/2019	CONTRATO	250101	FSM	\$342,431.32
1235-00000001-00000000000000000000-0004-012	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL DEL JARDIN DE NIÑOS "JOSE LÓPEZ FONTES"	BARRO DE GUADALUPE	28/05/2019	06/09/2019	CONTRATO	250001	FSM	\$597,174.24
1235-00000001-00000000000000000000-0009-023	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL DEL JARDIN DE NIÑOS "ANDRES MOLINA ENRIQUET", PRIMERA ETAPA.	CHANTEJE	05/04/2019	28/06/2019	CONTRATO	250001	FSM	\$497,846.87
1235-00000001-00000000000000000000-0016-024	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA "CARLOS HANR GONZALEZ"	CONTEBRAS	28/05/2019	28/09/2019	CONTRATO	250001	FSM	\$883,480.85
1235-00000001-00000000000000000000-0009-030	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PRINCIPAL PARA EL NIÑA DE LA COMUNIDAD DE DETIÑA	DETIÑA	03/05/2019	07/06/2019	ADMINISTRACIÓN	250101	FSM	\$488,183.84
1235-00000001-00000000000000000000-0012-0034-034	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE DONGU CENTRO	DONGU CENTRO	24/06/2019	24/07/2019	CONTRATO	250101	FSM	\$338,686.17
1235-00000001-00000000000000000000-0009-035	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE LA ESCUELA PRIMARIA HACIA LAS ARENAS DE LA COMUNIDAD DE DONGU BARRIO B	DONGU BARRIO B	15/07/2019	30/03/2019	ADMINISTRACIÓN	250001	FSM	\$378,490.06
1235-00000001-00000000000000000000-0009-036	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PRINCIPAL DE LA LOMA DE BENGUITU AL CARRIZO DE LA COMUNIDAD DE DONGU BARRIO I	DONGU BARRIO I	06/05/2019	10/04/2019	ADMINISTRACIÓN	250101	FSM	\$488,504.11
1235-00000001-00000000000000000000-0012-038	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA "SIDRO FABILA"	DONGU PUERTO	28/05/2019	28/08/2019	CONTRATO	250101	FSM	\$748,165.54
1235-00000001-00000000000000000000-0009-039	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DEL PREESCOLAR HACIA LA MESITA DE LA COMUNIDAD DE DOXTEJE BARRIO B	DOXTEJE BARRIO B	28/07/2019	22/11/2019	ADMINISTRACIÓN	250101	FSM	\$583,931.40
1235-00000001-00000000000000000000-0012-044	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO" DE DOXTEJE CENTRO, EN LA COMUNIDAD DE DOXTEJE CENTRO	DOXTEJE CENTRO	24/06/2019	22/11/2019	CONTRATO	250001	FSM	\$419,028.07
1235-00000001-00000000000000000000-0016-045	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA TELESECCIONADORA CONAFE "JUAN DE LA BARBENA" EN LA COMUNIDAD DEL EMBETAÑO	EL EMBETAÑO	06/06/2019	14/06/2019	CONTRATO	250001	FSM	\$242,168.50
1235-00000001-00000000000000000000-0009-050	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE TONLES-GANDO DE LA COMUNIDAD DE GANDÓ	GANDÓ	21/06/2019	13/09/2019	ADMINISTRACIÓN	250101	FSM	\$481,599.08
1235-00000001-00000000000000000000-0012-051	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN BARRIO EL POTERO DE LA COMUNIDAD DE GANDEÁ	GANDEÁ	27/09/2019	25/11/2019	CONTRATO	250101	FSM	\$750,030.00
1235-00000001-00000000000000000000-0013-053	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN BARRIO LLANO LARGO DE LA COMUNIDAD DE GANDEÁ	GANDEÁ	12/08/2019	11/10/2019	CONTRATO	250001	FSM	\$475,317.26
1235-00000001-00000000000000000000-0009-054	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO TRAS EL PANTON DE LA COMUNIDAD DE HERMOSA PROVINCIA	HERMOSA PROVINCIA	15/09/2019	21/08/2019	ADMINISTRACIÓN	250001	FSM	\$198,273.01

Recurso de Revisión:
Sujeto Obligado:

04611/INFOEM/IP/RR/2021
Ayuntamiento de Acambay de
Ruiz Castañeda

Comisionado Ponente:

Luis Gustavo Parra Noriega

Cuenta Pública 2019 Informe Anual de Construcciones en Proceso (Pesos)												
Entidad Municipal: (1) ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA												
Al 31 de diciembre de 2019												
Clave Presupuestaria (3)	Identificación de la Obra (4)	Núm. Contrato (5)	Ubicación de la Obra (6)	Fecha de Inicio (7)	Fecha de Término (8)	Tipo de Ejecución (9)	Bienes Propios (10)	Avance (11)		Fuente de Financiamiento (12)		
								Físico %	Financiero %	Clave	Concepto	Importe
1235-00000000-00000000000000000000-0024-001	MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD DE VILA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	FSM-01-2019	VILA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	22/11/2019	31/12/2019	CONTRATO		70	70	250101	FSM	\$288,858.78
1235-00000000-00000000000000000000-0029-003	MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE AGOSTADERO	FSM-03-2019	AGOSTADERO	22/11/2019	31/12/2019	CONTRATO		30	30		FSM	\$440,923.82
1235-00000000-00000000000000000000-0029-006	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO PRINCIPAL RUMBO AL CENTRO SOCIAL CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA COMUNIDAD DE BOSHI CHIGUITO.		BOSHI CHIGUITO	13/05/2019	29/07/2019	ADMINISTRACIÓN		90	90		FSM	\$449,891.11
1235-00000000-00000000000000000000-0056-007	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BOSHI RINDO	FSM-40-2019	BOSHI RINDO	21/12/2019	31/12/2019	CONTRATO		50	50		FSM	\$1,081,668.07
1235-00000000-00000000000000000000-0053-011	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BOVINI	FSM-21-2019	BOVINI	21/12/2019	31/12/2019	CONTRATO		70	70		FSM	\$126,281.02
1235-00000000-00000000000000000000-0052-013	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN LOS TELLOS DE LA COMUNIDAD DE CAÑADA DEL GALLO	FSM-13-2019	CAÑADA DEL GALLO	21/12/2019	31/12/2019	CONTRATO		90	90		FSM	\$796,363.40
1235-00000000-00000000000000000000-0011-014	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE CERRO DE TIXMADÉ	FSM-64-2019	CERRO DE TIXMADÉ	22/11/2019	31/12/2019	CONTRATO		10	10		FSM	\$799,720.89
1235-00000000-00000000000000000000-0084-015	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CAMINO ACCESO AL CITA DE COLONIA EL MEDRANO	FSM-15-2019	COLONIA EL MEDRANO	14/11/2019	31/12/2019	CONTRATO		90	90		FSM	\$799,720.89
1235-00000000-00000000000000000000-0053-017	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CAMINO HACIA LA TÉCNICA DE COLONIA EL MEDRANO	FSM-17-2019	COLONIA EL MEDRANO	21/12/2019	31/12/2019	CONTRATO		90	90		FSM	\$898,619.60
1235-00000000-00000000000000000000-0085-019	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA COLONIA LOMA ALTA EN CALLE PROLONGACIÓN SAN MIGUEL	FSM-19-2019	COLONIA LOMA ALTA	14/11/2019	31/12/2019	CONTRATO		90	90		FSM	\$888,893.50
1235-00000000-00000000000000000000-0021-021	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO A UN COSTADO DEL ARROYO DE COLONIA VALLE DE LOS ESPEROS	FSM-21-2019	COLONIA VALLE DE LOS ESPEROS	22/11/2019	31/12/2019	CONTRATO		50	50		FSM	\$288,761.31
1235-00000000-00000000000000000000-0009-025	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO HACIA COMEDOR COMUNITARIO DESDE CARRETERA PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA COMUNIDAD DE DATEJE		DATEJE	13/05/2019	29/07/2019	ADMINISTRACIÓN		70	70		FSM	\$400,000.00
1235-00000000-00000000000000000000-0018-027	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE CONEJERAS	FSM-27-2019	CONEJERAS	06/12/2019	31/12/2019	CONTRATO		30	30		FSM	\$777,112.25
1235-00000000-00000000000000000000-0076-029	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA COMUNIDAD DE DESIPE	ACA/DOP/DU/AD/FSM-029-2019	DESIPE	24/06/2019	23/08/2019	CONTRATO		90	90		FSM	\$426,836.60
1235-00000000-00000000000000000000-0009-032	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PRINCIPAL HACIA LAS ESCUELAS DE LA COMUNIDAD DE DETIÑA EJIDO		DETIÑA EJIDO	06/05/2019	30/08/2019	ADMINISTRACIÓN		90	90		FSM	\$200,000.00
1235-00000000-00000000000000000000-0009-033	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS CONSUE "COSÍO FARELAP"		DETIÑA EJIDO	24/04/2019	31/07/2019	ADMINISTRACIÓN		85	85		FSM	\$500,000.00
1235-00000000-00000000000000000000-0009-037	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PRINCIPAL DEL CENTRO HACIA DETIÑA DE LA COMUNIDAD DE DONGU PUERTO		DONGU PUERTO	06/05/2019	30/08/2019	ADMINISTRACIÓN		80	80		FSM	\$600,000.00
1235-00000000-00000000000000000000-0023-041	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE DE LA TELESECUNDARIA HACIA PUERTO PATONAL DE LA COMUNIDAD DE DONGU CENTRO	FSM-43-2019	DONGU CENTRO	22/11/2019	31/12/2019	CONTRATO		80	80		FSM	\$249,839.56
1235-00000000-00000000000000000000-0009-042	AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE DONGU CENTRO	FSM-42-2019	DONGU CENTRO	06/12/2019	31/12/2019	CONTRATO		20	20		FSM	\$649,688.03
1235-00000000-00000000000000000000-0031-046	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE EL PEDREGAL DE TIXMADÉ	FSM-46-2019	EL PEDREGAL DE TIXMADÉ	21/11/2019	31/12/2019	CONTRATO		30	30		FSM	\$647,000.13
1235-00000000-00000000000000000000-0059-047	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE EL PEDREGAL DE TIXMADÉ	FSM-47-2019	EL PEDREGAL DE TIXMADÉ	21/11/2019	31/12/2019	CONTRATO		70	70		FSM	\$790,820.40
1235-00000000-00000000000000000000-0031-048	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO A UN COSTADO DEL ARROYO DE ESDOCA	FSM-48-2019	ESDOCA CENTRO	19/11/2019	31/12/2019	CONTRATO		15	15		FSM	\$795,118.52
1235-00000000-00000000000000000000-0031-049	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CAMINO HACIA DONGU PUERTO DE LA COMUNIDAD DE ESDOCA BARRIO I	ACA/DOP/DU/AD/FSM-049-2019	ESDOCA BARRIO I	04/06/2019	04/08/2019	CONTRATO		95	95		FSM	\$487,928.82

Cuenta Pública 2020 Informe Anual de Construcciones en Proceso (Pesos)												
Entidad Municipal: (1) MUNICIPIO ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA												
Al 31 de DICIEMBRE de 2020 (2)												
Clave Presupuestaria (3)	Identificación de la Obra (4)	Núm. Contrato (5)	Ubicación de la Obra (6)	Fecha de Inicio (7)	Fecha de Término (8)	Tipo de Ejecución (9)	Bienes Propios (10)	Avance (11)		Fuente de Financiamiento (12)		
								Físico %	Financiero %	Clave	Concepto	Importe
000000000000	DRENAJE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE AGUA LIMPA	FSM04-01-2020	AGUA LIMPA	29/11/2020	30/12/2020	C		100	90	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 247,979.14
000000000000	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO PRINCIPAL	FSM04-02-2020	BARRANCAS	21/09/2020	18/11/2020	C		100	75	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 249,213.24
000000000000	CONSTRUCCIÓN DE CASCANOS DE AGUA POTABLE		BARRIO DE GUADALUPE	01/09/2020	31/12/2020	A		100	90	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 396,844.15
000000000000	CONSTRUCCIÓN DE FOSAS SÉPTICAS SELLADAS EN VEREDAS DE LA COMUNIDAD	FSM04-04-2020	BARRIO LA VEGA	28/09/2020	30/12/2020	C		100	90	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 298,608.17
000000000000	CONSTRUCCIÓN DE CASCANOS DE AGUA POTABLE	FSM04-05-2020	BOSHI CHIGUITO	28/09/2020	30/12/2020	C		100	90	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 496,700.88
000000000000	CONSTRUCCIÓN DE FOSAS SÉPTICAS EN MANANTIALES DE LA COMUNIDAD	FSM04-06-2020	BOSHI ORADE	28/09/2020	21/12/2020	C		100	60	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 299,650.30
000000000000	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LA UNIÓN	FSM04-07-2020	BOSHI RINDO	21/09/2020	18/12/2020	C		100	90	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 499,670.55
000000000000	LÍNEA DE DRENAJE EN LA CALLE 1 DE MARZO	FSM04-08-2020	BOSHI RINDO	19/11/2020	31/12/2020	C		100	90	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 1,146,988.81
000000000000	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO DEL PANTÓN A LA TELESECUNDARIA		BOTI	21/12/2020	31/12/2020	A		100	90	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 368,549.83
000000000000	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO DEL PANTÓN A LA TELESECUNDARIA		BOTI	01/09/2020	30/12/2020	A		100	95	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 396,538.80
000000000000	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO CAMINO AL KINDER		BUENAVISTA	01/09/2020	29/12/2020	A		100	95	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 498,416.04
000000000000	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRAMIENTO EN CAMINO HACIA EL CRT		CANDELE (TIXMADÉ)	01/09/2020	31/12/2020	A		100	95	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 348,043.12
000000000000	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO PRINCIPAL CRUZ COLORADA		CAÑADA DE GALLO	30/09/2020	31/12/2020	A		100	95	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 449,556.68
000000000000	LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO		CERRO DE TIXMADÉ	13/11/2020	31/12/2020	A		100	95	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 799,857.12
000000000000	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO PRINCIPAL A ESCUELA PRIMARIA		CHANTEJE	31/12/2020		A		100	90	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 298,688.90
000000000000	REHABILITACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL	FSM04-18-2020	COLONIA CENTRO	27/11/2020	31/12/2020	C	X	100	50	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 11,465,631.71
000000000000	LÍNEA DE AGUA POTABLE COLONIA EL MEDRANO	FSM04-17-2020	COLONIA EL MEDRANO	21/09/2020	19/12/2020	C		100	80	250101	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 298,885.28

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruíz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Consecuentemente de las imágenes en cita, es dable tener por atendida esa parte de la solicitud de acceso, toda vez que, mediante informe justificado, el Sujeto Obligado modificó su falta de respuesta, e hizo entrega al Particular de las documentales que dan cuenta de lo requerido, por lo tanto, se atendió parcialmente su pretensión.

Ahora bien, no pasa desapercibido para este Instituto, que el Particular también requirió el Informe Anual de Obra terminada del ejercicio 2020, y para el año en curso, los Informes Anuales de obra terminada y en proceso, de ello, cabe señalar que mediante informe justificado, no se logró relacionar ninguna documental con lo referido, así también, no se observó ningún pronunciamiento del Sujeto Obligado, a fin de referir si cuenta o no con la información solicitada; así entonces, con la finalidad de establecer si el Ente Recurrido cuenta con atribuciones para generar, administrar y/o poseer documentales o información que den cuenta de la pretensión del Particular, este Instituto se avocó a realizar una investigación de lo solicitado y de ello, dentro de la página institucional del Órgano Superior de Fiscalización de esta Entidad, disponible en: <http://www.osfem.gob.mx/04 Iconografia/Ent Fisc/Doc Apoy/Doc Apoy.html>, este Organismo Garante, verificó que, para la presentación de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2020, dentro de la **Matriz del Módulo 1 para Municipios**, se enlistan todos aquellos documentos que se deberán entregar a fin de cumplir con las disposiciones en materia de fiscalización, los cuales, versan en el tenor siguiente:

Recurso de Revisión:

04611/INFOEM/IP/RR/2021

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Acambay de
Ruiz Castañeda

Comisionado Ponente:

























Luis Gustavo Parra Noriega




















Diputadas y Diputados Locales
Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Matriz del Módulo 1 para Municipios

Submódulo	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)				Integración
Estados Financieros	1	Estado de Situación Financiera Comparativo	 	PM	TM	S		Anual
	2	Estado de Actividades Comparativo	 	PM	TM	S		Anual
	3	Estado de Variación en la Hacienda Pública	 	PM	TM	S		Anual
	4	Estado Analítico del Activo	 	PM	TM	S		Anual
	5	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	 	PM	TM	S		Anual
	6	Estado de Cambios en la Situación Financiera	 	PM	TM	S		Anual
	7	Estado de Flujos de Efectivo	 	PM	TM	S		Anual
	8	Notas a los Estados Financieros	 					
	8.1	Notas de Desglose	 	PM	TM	S		Anual
8.2	Notas de Memoria (cuentas de orden)	 	PM	TM	S		Anual	
8.3	Notas de Gestión Administrativa	 	PM	TM	S		Anual	
Disciplina Financiera	9	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	 	PM	TM	S		Anual

Sub. Módulo	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)				Integración
Formatos Auxiliares	10	Anexo al Estado de Situación Financiera	 	PM	TM	S		Anual
	11	Balanza de Comprobación Detallada						Anual
	12	Información de Financiamientos	 	PM	TM	S		Anual
	13	Formato de Servicios Personales (Remuneraciones al Personal Administrativo 2019 y 2020)	 	PM	TM	S		Anual
	14	Formato de Aportaciones de Mejoras por Servicios al Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM).	 	PM	TM	S		Anual
	14.1	Expediente de las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM) que incluya cédulas de cálculo y los comprobantes de pagos realizados.						
	15	<u>Informe Anual de Construcciones en Proceso</u>	 	PM	TM	S	DOP	Anual
	16	Formato de Origen y Aplicación de Recursos	 	PM	TM	S		Anual
	16.1	Expediente con Oficios de autorización de los recursos adicionales a los que inicialmente les fueron asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y/o Decreto o Gaceta de Gobierno de asignación.						
17	Relación de Cuentas Bancarias Productivas	 	PM	TM	S		Anual	

Recurso de Revisión:



















04611/INFOEM/IP/RR/2021

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Acambay de
Ruiz Castañeda

Comisionado Ponente:

Luis Gustavo Parra Noriega

Sub. Módulo	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)			Integración
				PM	TM	S	
Formatos Auxiliares	18	Retenciones de los adeudados con entidades externas	 	PM	TM	S	Anual
	19	Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).	 	PM	TM	S	Anual
	19.1	Expediente digitalizado de los pagos realizados en el banco y que incluya póliza de egresos con soporte documental del ejercicio completo sin omitir algún mes.					
	20	Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento 2020.	 	PM	TM	S	Anual
	20.1	Expediente digitalizado de los pagos realizados en el banco y que incluya póliza de egresos con soporte documental y las declaraciones del ejercicio completo sin omitir algún mes.					
	21	Reporte de plazas ocupadas por Remuneraciones al Trabajo Personal.	 	PM	TM	S	Anual
	22	Reporte de Remuneraciones Consideradas y No Consideradas en la Determinación del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP).	 	PM	TM	S	Anual
	23	Aplicación del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).	 	PM	TM	S	Anual
Otros Archivos	24	Actas del Órgano de Gobierno con la justificación y autorización de la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores durante el ejercicio 2020.					Anual
	25	Registros contables y soporte documental referente a los reintegros de recursos del ejercicio 2020 y anteriores que no hayan sido devengados conforme a los calendarios respectivos, así como de los rendimientos financieros.					Anual
	26	Aviso de dictamen sobre la determinación y el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) correspondiente al ejercicio 2020 a más tardar el día 03 de agosto de 2021.					Anual
	27	Dictamen y acuse de presentación del dictamen sobre la determinación y el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) correspondiente al ejercicio 2020 a más tardar el día 01 de septiembre de 2021.					Anual

De las imágenes traídas a colación, se desprende que los Municipios para la presentación de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2020, únicamente debían presentar el Informe Anual de Construcciones en Proceso, toda vez que de la Matriz del Módulo 1, no se advierte que se deba generar el Informe Anual de Obras terminadas del ejercicio en comento.

Sin embargo, en congruencia con el párrafo precedente, es necesario traer a colación el criterio número 16/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales (INAI), el cual, reza a la letra lo siguiente:

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Expresión documental. Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Lo anterior, toda vez que, este Instituto considera pertinente precisar que los Particulares no se encuentran obligados a ser expertos en la materia para poder hacer valer su derecho de acceso a la información pública, esto es, que en el Recurso de Revisión que nos ocupa, el Particular no se encuentra obligado a tener en conocimiento que el Órgano Superior de Fiscalización, para el ejercicio 2020, no hizo obligatoria la entrega de un Informe Anual de Obra terminada, sin embargo, no se deja de lado que en el Informe Anual de Construcciones en Proceso para ese ejercicio fiscal, se localiza una casilla denominada: *fecha de término* y una diversa identificada como *avance*; mismas que son del conocimiento del Particular.

Así entonces, de lo anterior, este Instituto advierte que dentro de los archivos del Sujeto Obligado, pueden obrar documentos que den cuenta de las fechas en que las obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2020 concluyeron, por lo tanto, el Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda deberá otorgar expresión documental a lo solicitado por el Particular como: **Informe Anual de Obra Terminada para el año 2020** y, entregar todas aquellas documentales que den cuenta de la fecha estimada de terminación, así como de la fecha real en la que se concluyeron los trabajos correspondientes a las obras edificadas, cabe señalar que esos documentos deberán coincidir con lo asentado en el diverso Informe correspondiente al año 2020, el cual, fue presentado a través de informe justificado.

Ahora bien, por cuanto hace a los informes anuales requeridos del ejercicio fiscal en curso, primeramente, es necesario precisar que el numeral 32 de la Ley de Fiscalización Superior del

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de
Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Estado de México, en el párrafo tercero, señala que los Presidentes Municipales presentarán a la Legislatura las **cuentas públicas de sus respectivos municipios**, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año.

Así las cosas, a la fecha de la presente, es materialmente imposible que el Sujeto Obligado tenga dentro de sus archivos, documentos correspondientes a los informes anuales convenientes a la presentación de la Cuenta Pública Municipal de este año, toda vez que, la misma deberá presentarse como **fecha límite en los primeros quince días del mes de marzo de dos mil veintidós**, aunado a que el Órgano Superior de Fiscalización aún no emite los lineamientos correspondientes que deberán atender los Entes sujetos de fiscalización.

Sin embargo, lo anterior no deja de lado que este Instituto dentro de la página institucional del Ente Fiscalizador de esta Entidad, obtuvo los Lineamientos para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización MUNICIPALES para el Ejercicio 2021, y con ello, se da cuenta que los Municipios deben presentar en sus Informes Trimestrales, el Avance del Programa Anual de Obras, con la finalidad de conocer el avance físico y financiero de la obra pública, valorando el cumplimiento de la misma de manera trimestral.

De lo anterior, se agrega a la Presente, que el Instructivo de llenado del Avance del Programa Anual de Obras se compone de la siguiente manera:

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Instructivo de Llenado

1. Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto:	Anotar los códigos de Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, de acuerdo al Catálogo de Estructura Programática establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021. (6 Columnas)
2. Fuente de Financiamiento:	Anotar la fuente de financiamiento que corresponda a la aplicación del gasto por obra de acuerdo al Clasificador por Fuentes de Financiamiento Municipales para el ejercicio Fiscal 2021, establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021. (3 Columnas)
3. No. de Control:	Anotar el número de obra que fue asignado previamente mediante oficio de autorización de recursos (este número de control deberá ser el mismo que se reportó en el Programa Anual de Obra entregado en el Paquete Presupuestal Municipal 2021). (1 Columna)
4. Nombre de la Obra:	Anotar el nombre de la obra pública programada durante el ejercicio 2021. (1 Columna)
5. Tipo de Ejecución:	Anotar si la obra pública se ejecutará por contrato, administración o será mixta. (1 Columna)
6. Ubicación:	Describir la localidad y ubicación exacta de la obra a realizar. (1 Columna)
7. Población beneficiada:	Anotar el número de habitantes de la comunidad, localidad o municipio que se vean beneficiadas con la ejecución de la obra pública de que se trate. (1 Columna)
8. Tipo de adjudicación:	Anotar en este apartado si la obra a ejecutarse fue asignada por licitación pública, por invitación restringida o por adjudicación directa. (1 Columna)
9. Presupuesto anual autorizado:	Anotar el total del recurso anual autorizado para la ejecución de la obra pública. (1 Columna)
10. Presupuesto autorizado del trimestre:	Anotar el monto del presupuesto autorizado para ejercer del trimestre. (1 Columna)
11. Monto ejercido del trimestre:	Anotar el importe que se haya erogado por concepto de la ejecución de la obra, dicho recurso corresponderá sólo del trimestre. (1 Columna)
12. Avance físico porcentual de la obra del trimestre:	Anotar el porcentaje físico de la obra pública (el porcentaje de construcción que lleva la obra) en el período trimestral que se emita el reporte. (1 Columna)
13. Variación absoluta del trimestre:	Anotar la cantidad resultante de la diferencia del Presupuesto Ejercido del Trimestre menos el Presupuesto Autorizado del Trimestre. (1 Columna)
14. Monto ejercido al trimestre:	Anotar el importe ejercido que se haya erogado por concepto de la ejecución de la obra, agregando los resultados de trimestres anteriores del mismo ejercicio fiscal. (1 Columna)
15. Avance físico porcentual al trimestre:	Anotar el porcentaje físico (el porcentaje de construcción que lleva la obra) del trimestre agregando los resultados de los trimestres anteriores del mismo ejercicio fiscal. (1 Columna)
16. Variación absoluta al trimestre:	En esta columna se anotará la diferencia que resulte del Monto Ejercido al Trimestre menos el Presupuesto Anual Autorizado. (1 Columna)

Del instructivo en estudio, se da cuenta que para el ejercicio fiscal 2021, el Sujeto Obligado cuenta con atribuciones para poseer dentro de sus archivos documentos que pueden atender la pretensión del Particular, esto es, el avance físico porcentual de la obra del trimestre (porcentaje de construcción que lleva la obra) y el Avance físico porcentual al trimestre (porcentaje físico de la obra al trimestre, para lo que se deberá acumular la información recaída en trimestres anteriores).

Recurso de Revisión:

04611/INFOEM/IP/RR/2021

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Acambay de
Ruiz Castañeda

Comisionado Ponente:

Luis Gustavo Parra Noriega

Así entonces, a fin de satisfacer plenamente el derecho de acceso a la información del Particular, el Sujeto Obligado deberá hacer entrega por cuanto hace al año 2020; de todos aquellos documentos que den expresión documental de la fecha de terminación estimada y real, de las obras realizadas en ese ejercicio y, por cuanto hace al año 2021; el avance del programa Anual de Obra, presentado ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mediante el primer informe trimestral Municipal.

D) Puntos de la solicitud de acceso que no se tuvieron por atendidos.

5. Estructura Orgánica del Ayuntamiento, con base en el Bando Municipal.

De lo señalado, el Sujeto Obligado a través del Informe Justificado, le señaló al ahora Recurrente, que la información se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <https://www.ipomex.org.mx/portal.htm#>, por ello, este Instituto verificó lo referido, y obtuvo que dirige al Portal Ipomex de manera general, tal como se ilustra a continuación:



Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En consecuencia de lo anteriormente ilustrado, deviene señalar que lo requerido en el punto en estudio, no fue colmado en términos del numeral 161 de la Ley local de la materia, toda vez que, no se le informa al Recurrente sobre la manera precisa y clara de acceder a lo peticionado, por consiguiente, este último, debe realizar una búsqueda de la información de su interés, hecho que contraviene las disposiciones legales de la materia.

Así entonces, es de referir que esta parte de la solicitud de acceso, corresponde a información pública de oficio, esto, en atención al numeral 92 fracción II, de la Ley antes invocada, la cual, reza que los Sujetos Obligados deberán de poner a disposición de los Particulares, su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por lo tanto el Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda deberá atender a lo estipulado en el numeral en cita, y hacer entrega de su estructura orgánica en los términos correspondientes.

8. Presupuesto de Egresos e Ingresos del ejercicio fiscal 2021

Del presente apartado, se precisa que el Sujeto Obligado no se pronunció en ningún sentido, por lo tanto, a fin de señalar la atribución de este para generar, poseer y administrar dentro de sus archivos la información solicitada, es necesario traer a colación de nueva cuenta, la página gubernamental del Órgano Superior de Fiscalización, de donde se obtuvieron las Políticas para la entrega del Presupuesto de Egresos Municipal 2021, de las cuales, se logra desprender que en las entidades deben observar el Transitorio Segundo del Acuerdo 03/2021 emitido por este Órgano Superior de Fiscalización, en el que se dan a conocer las Políticas, Calendarización de

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

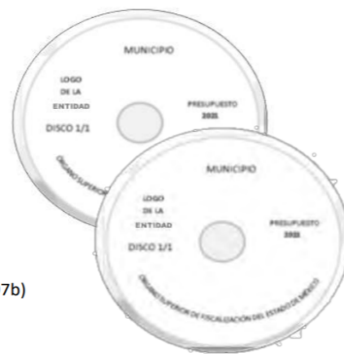
Entrega y fechas de capacitación para la entrega del Presupuesto de Egresos 2021 de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

Lo señalado anteriormente, se relaciona con el numeral 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, mismo que estipula que, al concluir las sesiones en las que se apruebe el Presupuesto de Egresos Municipal en forma definitiva, se dispondrá, por el Presidente Municipal, su promulgación y publicación, teniendo la obligación de enviar la ratificación, o modificaciones en su caso, de dicho Presupuesto de Egresos, al Órgano Superior de Fiscalización, a **más tardar el día 25 de febrero de cada año.**

Así las cosas, de las mismas Políticas en comento, se desprende la Información digitalizada con firmas autógrafas y sellos que deberán enterar los Municipios al Órgano Superior de Fiscalización, en razón de la entrega del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021; lo que se ilustra de conformidad con lo siguiente:

b. Información digitalizada con firmas autógrafas y sellos (14 documentos)

- 1) Carátula de Presupuesto de Ingresos (PbRM-03b)
- 2) Carátula de Presupuesto de Egresos (PbRM-04d)
- 3) Presupuesto de Ingresos Detallado (PbRM-03a)
- 4) Presupuesto de Egresos Global Calendarizado (PbRM-04c)
- 5) Tabulador de Sueldos (PbRM-05)
- 6) Programa Anual de Adquisiciones (PbRM-06)
- 7) Programa Anual de Obra (PbRM-07a)
- 8) Programa Anual de Obra (Reparaciones y Mantenimiento) (PbRM-07b)
- 9) Proyecciones de Ingresos – LDF (Formato 7a-LDF)
- 10) Proyecciones de Egresos – LDF (Formato 7b-LDF)
- 11) Resultado de Ingresos - LDF (Formato 7c - LDF)
- 12) Resultado de Egresos - LDF (Formato 7d - LDF)
- 13) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos-LDF (Formato Libre)
- 14) Formato de Remuneraciones de Servidores Públicos



Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

La imagen precedente, da cuenta que la información que es del interés del Particular, se encuentra de manera enunciativa, más no limitativa, dentro de los formatos PbRM-03b, PbRM-04d, PbRM-03a, y PbRM-04c, por lo tanto, a fin de satisfacer la pretensión de este último, el Sujeto Obligado deberá dar cuenta de las documentales que contengan los datos y/o información del Presupuesto de Egresos e Ingresos entregado al Órgano Superior de Fiscalización, en el mes de febrero de este año.

10. Programa Anual Adquisiciones del ejercicio 2021

Finalmente, en relación a este apartado, de igual manera el Sujeto Obligado no entregó ningún pronunciamiento que satisfaga el derecho de acceso a la información del Particular, por lo tanto, del Instructivo de llenado para la integración de los informes Trimestrales del ejercicio 2021, disponible en: [http://www.osfem.gob.mx/04_Iconografia/Ent_Fisc/Doc_Apoy/doc/2021/03_Instructivo Mp_al.pdf](http://www.osfem.gob.mx/04_Iconografia/Ent_Fisc/Doc_Apoy/doc/2021/03_Instructivo_Mp_al.pdf), se obtuvo que los Municipios deben generar el Avance Trimestral del Programa Anual de Adquisiciones, esto, **con la finalidad de conocer a una fecha determinada el cumplimiento en la calendarización de las adquisiciones programadas**; así, toda vez que como se refirió anteriormente, es materialmente imposible que el Ayuntamiento a la fecha de la Presente, cuente con un informe Anual, en el entendido que el ejercicio fiscal aún no culmina; entonces, el Avance Trimestral del Programa Anual de Adquisiciones, es el documento que de manera enunciativa más no limitativa, este Instituto advierte que puede dar cuenta de la pretensión del Particular.

En congruencia a lo referido, el Avance Trimestral en comento, expone la siguiente información:

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

1. Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto:	Anotar los códigos de Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, de acuerdo al Catálogo de Estructura Programática establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021. (6 Columnas)
2. Fuente de Financiamiento	Anotar la fuente de financiamiento que corresponda a la aplicación del gasto por adquisición de acuerdo al Clasificador por Fuentes de Financiamiento Municipales para el ejercicio Fiscal 2021, establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021. (3 Columnas)
3. Capítulo	Anotar la clave del capítulo, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto 2021. (1 columna)
4. Concepto, Partida Genérica y Específica	Anotar la clave del concepto, partida genérica y específica de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto 2021. (1 columna)
5. Concepto	Anotar la denominación de los rubros de la Lista de Cuentas de Ingresos 2021. (1 columna)
6. Presupuesto anual autorizado:	Anotar el total del recurso anual autorizado por proyecto, el cual fue autorizado en el Programa Anual de Adquisiciones 2021. (1 Columna)
7. Presupuesto autorizado del trimestre:	Anotar el monto del presupuesto autorizado para ejercer del trimestre. (1 Columna)
8. Monto ejercido del trimestre:	Anotar el importe que se haya erogado por concepto de las adquisiciones realizadas, dicho recurso corresponderá sólo del trimestre. (1 Columna)
9. Variación absoluta del trimestre:	Anotar la cantidad resultante de la diferencia del Presupuesto Ejercido del Trimestre menos el Presupuesto Autorizado del Trimestre. (1 Columna)
10. Monto ejercido al trimestre:	Anotar el importe ejercido que se haya erogado por concepto de las adquisiciones realizadas, agregando los resultados de trimestres anteriores del mismo ejercicio fiscal. (1 Columna)
11. Variación absoluta al trimestre:	En esta columna se anotará la diferencia que resulte del Monto Ejercido al Trimestre menos el Presupuesto Anual Autorizado. (1 Columna)

Como se observa, el Sujeto Obligado **tiene competencia para conocer de la información solicitada**, pues conforme a lo citado, debe generar diversos documentos que den cuenta de la información requerida; por lo que, se considera que para atender al requerimiento en análisis, el Sujeto Obligado, deberá realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en todas sus áreas competentes, en términos del artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de que proporcione los documentos que den cuenta de la pretensión del Particular.

SEXTO. Versión Pública

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

No pasa desapercibido, que es posible que los documentos que den cuenta de la información que se ordena entregar pudiera contener información clasificada, por tratarse de datos personales confidenciales de acuerdo a lo establecido en el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es de señalar que previo a la entrega al Recurrente, de ser el caso, deberá llevarse a cabo la revisión de los documentos y de resultar procedente la entrega en versión pública, la misma deberá ser autorizada por el Comité de Transparencia, en donde se funde y motive la clasificación de la información eliminada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracciones II y VIII y 149 de la Ley de referencia, en relación con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para Elaboración de Versiones Públicas.

En efecto, cuando los documentos de acceso público pueden contener datos personales, que de hacerse públicos afectarían la intimidad, patrimonio y vida privada de sus titulares, se consideran confidenciales y por tanto deben testarse al momento de la elaboración de versiones públicas, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En principio, cabe mencionar que el artículo 6º, Apartado A), fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales, será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Igualmente, el segundo párrafo del artículo 16 de la Carta Magna dispone que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos; así como, a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos,

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Acorde con lo anterior, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116, dispone que se considera información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

De la misma manera, el artículo 5º, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prevé que toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública; no obstante, aquella referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas, será protegida a través de un marco jurídico rígido, de tratamiento y manejo de datos personales.

Por su parte, el artículo 24, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, precisa que los Sujetos Obligados serán los responsables de proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.

En concordancia con lo previo, el artículo 143, fracción I, de la Ley previamente citada, establece que la información privada y los datos personales, concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable son confidenciales.

Asimismo, en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, prevé que para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a la información confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, excepto cuando i) la información se encuentre en registros públicos

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

o fuentes de acceso público, ii) por ley tenga el carácter de pública, iii) exista una orden judicial, iv) por razones de seguridad nacional y salubridad general o v) para proteger los derechos de terceros o cuando se transmita entre sujetos obligados en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales.

En términos de lo expuesto, la documentación y aquellos datos que se consideren confidenciales, serán una limitante del derecho de acceso a la información, siempre y cuando:

- a) Se trate de datos personales o información privada; esto es, información concerniente a una persona física o jurídico colectiva y que esta sea identificada o identificable.
- b) Para la difusión de los datos, se requiera el consentimiento del titular.

En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 3º, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con relación el diverso 4º, fracciones XI y XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se advierte que son datos personales, la información concerniente a una persona física identificada o identificable (cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico), establecida en cualquier formato o modalidad.

Además, en el artículo 5º de dicho ordenamiento jurídico, establece que es la Ley aplicable para todo tratamiento de datos personales.

En ese orden de ideas, los artículos 6º, 7º, 8º y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, disponen que los

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

responsables del tratamiento de datos personales, deben observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad; además, que dicho tratamiento deberá obedecer exclusivamente a sus atribuciones legales y con el consentimiento de su titular, además de que debe estar justificado en ley (principio de finalidad).

Por tales situaciones, un dato personal es cualquier información que pueda hacer a una persona física identificada e identificable, como su nombre o imagen. Asimismo, la doctrina desarrollada a nivel internacional, respecto del tema de datos personales, establece que también las preferencias, gustos, cualidades, opiniones y creencias, constituyen datos personales. En este sentido, cualquier información que por sí sola o relacionada con otra permita hacer identificable a una persona, es un dato personal, susceptible de ser clasificado.

En este contexto, la confidencialidad de los datos personales, tiene por objetivo establecer el límite del derecho de acceso a la información a partir del derecho a la intimidad y la vida privada de los individuos. Sobre el particular, el legislador realizó un análisis en donde se ponderaban dos derechos: el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales versus el interés público de conocer el ejercicio de atribuciones y de recursos públicos de las instituciones y es a partir de ahí, en donde las instituciones públicas deben determinar la publicidad de su información.

De tal suerte, las instituciones públicas tienen la doble responsabilidad, por un lado, de proteger los datos personales y por otro, darles publicidad cuando la relevancia de esos datos sea de interés público.

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En este orden de ideas, toda la información que transparente la gestión pública, favorezca la rendición de cuentas y contribuya a la democratización del Estado Mexicano es, sin excepción, de naturaleza pública; tal es el caso de los salarios de todos los servidores públicos, la entrega de recursos públicos bajo cualquier esquema, el cumplimiento de requisitos legales, entre otros; información que necesariamente está vinculada con datos personales, que pierden la protección en beneficio del interés público (no por eso dejan de ser datos personales, sólo que no están protegidos en la confidencialidad).

Dada la complejidad de la información cuando involucra datos personales, pudiera pensarse que se trata de dos derechos en colisión; por un lado, la garantía individual de conocer sobre el ejercicio de atribuciones de servidores públicos así como de recursos públicos y, por el otro, el derecho de las personas a la autodeterminación informativa y el derecho a la vida privada; tratándose de los datos personales que obran en los archivos de las instituciones públicas, la regla es clara, ya que los datos personales que permiten verificar el desempeño de los servidores públicos y el cumplimiento de obligaciones legales, transparentan la gestión pública y favorecen la rendición de cuentas, constituyen información de naturaleza pública, en razón de que el beneficio de su publicidad es mayor que el beneficio de su clasificación, aun tratándose de información personal.

Ahora bien, cuando las personas tienen una relación comercial, laboral, de servicios, trámites o del tipo que sea, necesariamente por un tema de interés público, debe cederse un poco de privacidad, de tal forma que la gente en general pueda verificar el debido desempeño de los servidores públicos, la aplicación de la ley y el ejercicio de recursos públicos; sin embargo, esto obliga a un ejercicio de ponderación en donde únicamente se privilegie la publicidad de los datos esenciales para la transparencia y rendición de cuentas, sin afectar la vida privada de las personas.

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

SÉPTIMO. Decisión.

Con fundamento en el artículo 186, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto considera procedente **ORDENAR** al Sujeto Obligado, a que dé trámite y respuesta a la solicitud de información con número 00090/ACAMBAY/IP/2021.

OCTAVO. Vista a la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

En el caso en estudio, ha quedado acreditado que el Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, omitió dar respuesta en el plazo señalado en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Al respecto, el artículo 36, fracción X, del ordenamiento jurídico en cita, establece que es atribución de este Instituto hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control o equivalente de cada Sujeto Obligado las infracciones a esta Ley. En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 222, fracción II, de dicho ordenamiento, son causas de responsabilidad administrativa los incumplimientos de las obligaciones establecida en la Ley de la materia, entre otras conductas, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados, a saber, dentro de los quince días siguientes a la presentación del requerimiento.

Por su parte, el artículo 223 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, prevé que este Instituto deberá dar vista a la Contraloría Interna, con el fin de que determine el grado de responsabilidad de los servidores públicos que incumplan con las obligaciones establecidas en la Ley.

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Sobre el particular, si bien, la presente resolución no tiene por objetivo investigar y determinar posibles violaciones al derecho de acceso a la información, toda vez que este Organismo Autónomo, advirtió la falta de respuesta del Sujeto Obligado, se considera procedente dar vista al Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia de este Instituto.

Términos de la Resolución para conocimiento del Particular.

Se le hace del conocimiento al Particular, que, en el presente caso, se le da la razón, pues el Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, no emitió contestación al requerimiento de acceso a la información pública, por ello, deberá dar respuesta a la solicitud de información, y en su caso, entregarle el documento que atienda su pedimento.

Además, se le informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 179, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tiene derecho a interponer nuevamente Recurso de Revisión ante este Instituto, por la respuesta que dé el Sujeto Obligado, en cumplimiento a esta Resolución.

La labor de este Instituto, es apoyar a la población a acceder a la información pública y garantizar la protección de sus datos personales.

Por lo expuesto y fundado, este Pleno:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Resultan **FUNDADAS** las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el Particular en el Recurso de Revisión con número 04611/INFOEM/IP/RR/2021, en términos

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

de los considerandos **QUINTO** y **SÉPTIMO** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se **ORDENA** al Sujeto Obligado, a efecto de que dé trámite a la solicitud de acceso a la información 00090/ACAMBAY/IP/2021 y, previa búsqueda exhaustiva y razonable entregue a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), lo siguiente:

1. Estructura Orgánica
2. Tabulador de sueldos de los ejercicios 2019 a 2021
3. Cuenta Pública Municipal de 2019 y 2020
4. Presupuesto de Egresos e Ingresos del ejercicio fiscal 2021
5. Avance Trimestral del Programa Anual de Adquisiciones
6. Último Informe Trimestral entregado al Órgano Superior de Fiscalización, en relación con la fecha de la solicitud de acceso.
7. Avance del Programa Anual de Obras

De ser necesarias las versiones públicas, se deberá entregar el Acuerdo del Comité de Transparencia mediante el cual se funde y motive la eliminación de la información confidencial, en términos de los artículos 49, fracción VIII, 143, fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. **Notifíquese** la presente resolución al Recurrente, a través de SAIMEX asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 179, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

del Recurrente que tiene derecho a interponer nuevamente Recurso de Revisión ante este Instituto, por la respuesta que dé el Sujeto Obligado, en cumplimiento a esta Resolución.

QUINTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que conforme al artículo 186 último párrafo, 189 segundo párrafo y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, e informe a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se apercibe al Sujeto Obligado a que, en caso de negarse a cumplir la presente resolución o hacerlo de manera parcial se actuará de conformidad con lo previsto en los artículos 213, 214, 216 y 217 de dicha Ley.

SÉPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 190 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, gírese oficio al Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia de este Instituto con la finalidad de que actúe en razón de su competencia, en términos de lo dispuesto en el Considerando OCTAVO de la presente Resolución.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de
Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE EL SECRETARIO
TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

RESOLUCIÓN

Recurso de Revisión: 04611/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

RESOLUCIÓN